



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

ANALISIS ACTUARIAL DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DEL MERCADO ASEGURADOR  
MEXICANO DURANTE EL PERIODO 1983-1997

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

ACTUARIO

PRESENTAN

MONICA ISLAS PEREZ

MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ OLIVARES



FACULTAD DE CIENCIAS  
UNAM

DIRECTOR DE TESIS:

DR. ANTONIO MINZONI CONSORTI



FACULTAD DE CIENCIAS  
SECCION ESCOLAR

28/1/26



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

MAT. MARGARITA ELVIRA CHÁVEZ CANO  
Jefa de la División de Estudios Profesionales  
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo de Tesis:

ANÁLISIS ACTUARIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MERCADO ASEGURADOR  
MEXICANO DURANTE EL PERIODO 1983 - 1997

realizado por MARÍA DE LA LUZ RODRIGUEZ OLIVARES Y MÓNICA ISLAS PÉREZ

Con número de cuenta 9109144-0 , pasante de la carrera de ACTUARÍA  
9122303-8

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de tesis  
Propietario

DR. ANTONIO MINZONI CONSORTI

Propietario

M. EN C. VIRGINIA ABRÍN BATULZ

Propietario

ACT. JUAN LEON MONTAÑEZ

Suplente

ACT. ERNESTO GABRIEL HERNÁNDEZ PÉREZ

Suplente

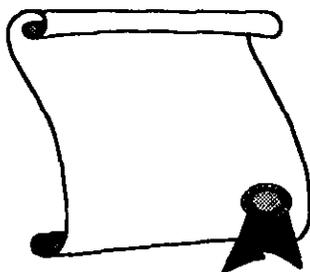
ACT. MARÍA AURORA VALDES, MICHEL



Consejo Departamental de MATEMÁTICAS  
M. en A. P. MARÍA DEL PILAR ALONSO REYES  
FACULTAD DE CIENCIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DE MATEMÁTICAS

***ANALISIS ACTUARIAL DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DEL MERCADO  
ASEGURADOR MEXICANO DURANTE EL  
PERIODO 1983-1997***



Gracias, Dios mío por haberme permitido realizar el deseo de concluir mi tesis.

Gracias a mis padres por el apoyo incondicional que me brindaron en cada momento; gracias por haber confiado en mí.

Gracias al Dr. Antonio Minzoni Consorti por haber dirigido este trabajo con gran ahínco.

Gracias a ti, María de la Luz Rodríguez Olivares por el interés que mostraste siempre para que concluyéramos este trabajo.

Finalmente agradezco a mi constancia y el interés que mantuve para ver realizado este sueño.

Mónica Islas Pérez

A mi mamá con enorme cariño y gratitud porque me ha ayudado a construir mi vida, y éste es también un logro de ella.

A mi madrina, prima y abuelita porque siempre me han mostrado su apoyo y amor, y gracias a ellas he conseguido realizar mis metas.

Gracias a mis tíos, primos y amigos porque me alientan a seguir superándome. Y principalmente a mi amiga Mónica por su cariño y su afán en que concluyéramos este trabajo.

A la U.N.A.M. y a mis maestros porque gracias a ellos puedo hacer esto realidad.

**María de la Luz Rodríguez Olivares**

# INDICE

Introducción.....	5
-------------------	---

## CAPÍTULO I

### LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS

1.1 Características esenciales de las Instituciones de Seguros.....	8
1.2 Organización de una empresa de seguros.....	12
1.3 Solvencia y Liquidez de una Institución de Seguros.....	19
1.4 Reservas Técnicas de una Institución de Seguros.....	19
1.4.1 Reserva de riesgos en curso.....	20
1.4.1.1 Reserva matemática.....	20
1.4.1.2 Reserva de riesgos en curso de Accidentes y Enfermedades y Daños.....	20
1.4.2 Reserva de obligaciones pendientes de cumplir o contractuales.....	21
1.4.3 Reserva de previsión.....	22
1.4.4 Reserva para riesgos catastróficos.....	23
1.4.5 Reserva de contingencia.....	24
1.4.6 Reserva para siniestros I.B.N.R.....	24
1.4.7 Reserva de Reaseguro.....	25
1.4.8 Otras reservas.....	25

1.5 Balance de una empresa de seguros.....	25
1.5.1 Estado de Resultados.....	26
1.5.2 Estado de la Situación Financiera.....	28
1.5.2.1 Pasivo.....	28
1.5.2.2 Activo.....	32
1.6 Inversiones de una Compañía de Seguros.....	39
1.7 Instrumentos de Renta Fija y Renta Variable.....	40
1.8 Concepto y características de los títulos de deuda.....	42

## CAPÍTULO II

### INVERSIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL SECTOR ASEGURADOR MEXICANO DURANTE EL PERIODO 1983-1998

2.1 Inversiones 1983 -1998.....	48
2.2 Productos Financieros 1983 - 1998.....	50
2.3 Participación del total de Inversiones del Sector Asegurador en México.....	53

#### *Préstamos*

2.4 Participación de Inversiones.....	54
2.4.1 Inversiones y Productos Financieros.....	56

#### *Depósitos*

2.5 Inversiones y Productos Financieros.....	58
--	----

### **Inmobiliarias**

2.6	Participación de Inversiones.....	60
2.6.1	Inversiones y Productos Financieros.....	61

### **Valores**

2.7	Participación de Inversiones.....	64
2.7.1	Inversiones y Productos Financieros.....	66
2.8	Análisis de Rendimientos obtenidos por el Sector Asegurador en Valores Gubernamentales y los obtenidos en CETES.....	68
2.9	Desarrollo de Productos totales sobre Inversiones totales sector asegurador 1983 – 1998.....	74

## **CAPÍTULO III**

### **ESTUDIO DE LAS LEYES GENERALES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REGLAS DE INVERSIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS 1983-1998**

3.1	Constitución de las Reservas Técnicas en el periodo 1983-1998.....	78
3.2	Inversión de Reservas Técnicas de acuerdo a las leyes promulgadas en el periodo de estudio.....	79
3.2.1	Enero 1981.....	79
3.2.2	Enero 1990.....	82
3.2.3	Reglas para las inversiones de reservas técnicas 1990.....	84
3.2.3.1	De la inversión en Moneda Nacional.....	85
3.2.3.2	De la inversión en Moneda Extranjera.....	85
3.2.3.3	De los límites de inversión.....	85
3.2.4	Reglas para las inversiones de reservas técnicas 1992.....	87
3.2.4.1	De la inversión en Moneda Nacional.....	87
3.2.4.2	De la inversión en Moneda Extranjera.....	88
3.2.4.3	De los límites de inversión.....	88
3.2.5	Reglas para las inversiones de reservas técnicas 1995.....	90

3.2.5.1	De la inversión en Moneda Nacional.....	91
3.2.5.2	De la inversión en Moneda Extranjera.....	91
3.2.5.3	De los límites de inversión.....	92
3.3	Operación de Fideicomisos.....	95
	Conclusiones.....	97
	Bibliografía.....	99

## INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de una compañía de seguros es lograr la mayor captación de primas a partir de una adecuada selección de riesgos. A su vez, es imprescindible la constitución de reservas técnicas derivadas de éstas primas, con el fin de que, en cualquier momento de la vigencia del seguro, se tengan los recursos necesarios para resarcir los daños ocasionados, por la ocurrencia del siniestro, objeto del seguro contratado.

Debido a lo anterior, las autoridades mexicanas relacionadas con el sector asegurador se han preocupado por legislar estas operaciones y realizar los cambios necesarios de acuerdo al desarrollo de la situación económica en el país y a las exigencias de la modernización y competitividad del seguro en México.

Actualmente no existe bibliografía que se refiera al desarrollo y análisis de las inversiones que llevan a cabo el sector asegurador de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Por ello, el objetivo principal de la presente tesis es el verificar si el sector asegurador se ha sujetado a las disposiciones de dichas leyes, con el fin de mantener liquidez y solvencia adecuadas para hacer frente a las obligaciones contraídas.

Otro objetivo es determinar si éstas leyes y las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, decretadas en el periodo 1983 a 1998, han proporcionado los mejores lineamientos para obtener los mayores productos financieros al invertir las reservas técnicas de acuerdo a como dictan dichas leyes y si pudiesen ser éstas sujetas a cambios para que favorezcan la liquidez de las compañías de seguros.

Es interesante para el Actuario que piense dedicarse a los seguros, conocer el comportamiento del sector asegurador mexicano en materia de inversiones a lo largo del tiempo con el fin de analizar la situación por la que ha atravesado el mercado de los seguros e identificar puntos críticos.

El trabajo se ha dividido en tres capítulos como sigue:

En el primer capítulo se habla de la organización que las compañías de seguros tienen en México, y de cada una de las reservas técnicas que de acuerdo a las leyes tienen que constituir e invertir ya que son la base principal para que hagan frente a sus compromisos. Además se hizo una descripción de los elementos que componen el Estado de la Situación Financiera y el Estado de

Resultados de una compañía de seguros a nivel mercado, y como ejemplo de los estados financieros se muestran los resultados a Diciembre de 1998. Se mencionaron las características de algunos instrumentos utilizados por el sector de seguros para invertir las reservas técnicas, específicamente su base neta de inversión.

En el capítulo dos, se utilizan datos obtenidos de los Anuarios Estadísticos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para analizar el comportamiento a nivel mercado de las inversiones y productos financieros obtenidos y la participación de las inversiones que realizaron las instituciones de seguros; y concluir el porqué prefirieron un rubro más que otro. Se obtuvieron los porcentajes de rendimiento por tipo de inversión para determinar cuál proporcionaba mayor rendimiento y al mismo tiempo cual tenía un comportamiento menos variable a pesar de que no diera el más alto rendimiento. También se observó hasta que punto las inversiones así como los productos financieros, obedecían a la inflación año con año.

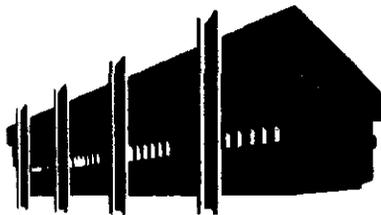
Otro estudio interesante que se realizó en el segundo capítulo fue el de hacer un comparativo entre los rendimientos que obtuvo el sector asegurador al invertir en *Valores del Estado* con las tasas de rendimiento que ofrecieron los CETES en el periodo de estudio tomando en cuenta los índices inflacionarios que se registraron en ese periodo.

En el tercer capítulo, se realizó un análisis con respecto a las leyes y reglas de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros para el periodo en estudio. Se revisó la forma en que la ley indica que se inviertan las reservas técnicas, en que tipo de instrumentos y que porcentajes. Utilizando nuevamente los datos de los Anuarios Estadísticos se determinó cuan apegadas realizaron sus inversiones conforme a las leyes y reglas para posteriormente poder considerar si estas reglas han dado la oportunidad al sector asegurador mexicano de obtener los "mejores" rendimientos al invertir cada una de sus reservas técnicas y si éstas han favorecido a la solvencia y liquidez del mismo.

Se realizaron cuadros comparativos de las inversiones, separadas por rubros, con el total de reservas técnicas de acuerdo a los cambios en las leyes.

# *CAPITULO I*

## *LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS*



El seguro es una actividad que se encuentra orientada hacia la protección de bienes y personas, y solo puede ser llevada a cabo por entes especializados en diferentes ramos.

## 1.1 Características esenciales de las Instituciones de Seguros

- **Exclusividad de actuación.** La empresa aseguradora debe dedicarse con carácter exclusivo a la práctica de operaciones de seguro o reaseguro y a la inversión de su patrimonio.
- **Acatamiento a normas de vigilancia oficial.** El carácter social o público de la actividad aseguradora y el sistema con el que se contratan las pólizas suscritas por las empresas aseguradoras, exigen una vigilancia especial de dicha actividad, ejercida por Organismos Oficiales especializados, que en el caso de México es la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de modo que, en general, toda esa actividad esté de acuerdo a lineamientos técnicos, económicos y financieros. Establecidos por el ente asegurador que registrarán las relaciones contractuales entre ella y sus usuarios.
- **Operaciones en masa.** No solamente por tendencia normal en las empresas, sino por propia exigencia técnica, las entidades de seguros tratan de conseguir el mayor número posible de asegurados, esto es, que cuantas más operaciones logren, tanto más amplia será la diversidad de riesgos alcanzada y mayor equilibrio técnico-financiero en los resultados que se obtengan.
- **Garantía financiera.** Además del capital mínimo, se requieren otras garantías financieras, como inversión de reservas técnicas en instrumentos financieros con determinadas características; constitución de márgenes de solvencia y la regulación de sus inversiones.

### A. Garantías financieras iniciales.

- a) **Instituciones de Seguros.** Con arreglo a la legislación mexicana (Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros de enero 1997), las instituciones aseguradoras requieren, para su constitución y funcionamiento, de la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las autorizaciones se referirán a una o más de las siguientes operaciones de seguros:

- I. Vida;
  
- II. Accidentes y Enfermedades, en alguno (s) de los ramos siguientes:
  - a) Accidentes Personales;
  - b) Gastos Médicos; y
  - c) Salud;
  
- III. Daños, en alguno (s) de los ramos siguientes:
  - a) Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales;
  - b) Marítimo y Transportes;
  - c) Incendio;
  - d) Agrícola y de animales;
  - e) Automóviles;
  - f) Crédito;
  - g) Diversos;
  - h) Terremoto y otros riesgos catastróficos; y
  - i) Los especiales que declare la SHCP.

Las Instituciones de Seguros están autorizadas para realizar también operaciones de reaseguro, en alguna (s) de las operaciones antes mencionadas.

Deberán contar con un capital mínimo pagado para cada operación o ramo que se les haya autorizado, y que la SHCP fijará durante el primer trimestre de cada año, tomando en cuenta los recursos que, a su juicio, sean indispensables para el ejercicio de su actividad en busca de un desarrollo equilibrado del sistema, la sana competencia en las instituciones y la situación económica del país. Dicho capital mínimo deberá estar totalmente suscrito y pagado a más tardar el 30 de junio del año respectivo.

Igualmente deberán contar con un capital mínimo de garantía (margen de solvencia) que resulte de aplicar los procedimientos de cálculo que determine la SHCP mediante disposiciones de carácter general.

b) **Sociedades Mutualistas.** Las sociedades mutualistas de Seguros deberán organizarse y funcionar de tal manera que las operaciones de seguro que practiquen no produzcan lucro o utilidad, por lo que solo deberán cobrar las sumas indispensables para cubrir los gastos generales de gestión y para constituir las reservas necesarias. Cuando practiquen varias de las operaciones de seguros antes mencionadas, deberán realizar cada una de ellas en departamentos especializados.

## **B. Estatutos o Contrato Social**

a) **Concepto.** Pueden definirse como el conjunto de normas orgánicas, establecidas inicialmente por los fundadores de la entidad y posteriormente por los socios reunidos en Asamblea General, que regulan determinados aspectos básicos de la sociedad en cuanto a su régimen operativo, administración, adopción de acuerdos, órganos de gobierno, etc.

b) **Contenido.** La legislación mexicana exige que el texto estatutario de las Instituciones de Seguros sea claro en lo referente a la actividad que quieran desarrollar y, fuera del mismo, se rijan, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente en lo que se refiere a las sociedades anónimas.

### **Los estatutos de las instituciones de seguros deben mencionar:**

1. La denominación social
2. El domicilio social
3. La prohibición de que en su capital participen, directamente o a través de interpósita persona, gobiernos o dependencias extranjeras y entidades financieras del exterior, excepto en los casos en que la SHCP autorice la

participación en el capital pagado de las instituciones de seguros a entidades aseguradoras, reaseguradoras y afianzadoras del exterior y a personas físicas o morales extranjeras o agrupaciones de las mismas distintas a las excluidas anteriormente. La autorización que se otorgue a un inversionista extranjero será intransmisible. La inversión mexicana siempre tendrá que ser mayoritaria y deberá mantener la facultad de determinar el manejo de la institución y su control efectivo.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entre E.U.A., Canadá y México, prevé no solamente la participación de instituciones extranjeras en el capital pagado de las locales sino también el establecimiento de filiales sujetas a algunos porcentajes entre las que se encuentran las aseguradoras. Las aseguradoras canadienses y estadounidenses podrán tener acceso al mercado mexicano de dos maneras: primero, las compañías asociadas con aseguradoras mexicanas podrán incrementar en forma gradual su participación accionaria, de 30% en 1994, a 51% en 1998 y hasta alcanzar 100% en el año 2000. Este tipo de compañías no estarán sujetas a límites máximos ni agregados ni individuales de participación en el mercado. En segundo lugar, las aseguradoras de Canadá y Estados Unidos podrán constituir filiales sujetas a un límite agregado de 6% de participación máxima en el mercado, participación que aumentará paulatinamente hasta 12% al término de 1999, y a un límite individual de 1.5% del mercado. Estos límites se eliminarán por completo el 1 de enero del año 2000. De manera adicional, las compañías de Canadá y Estados Unidos hoy asociadas con aseguradoras mexicanas podrán incrementar su participación accionaria hasta 100% en dichas compañías desde el 1 de enero de 1996. A la entrada en vigor del TLC, las sociedades prestadoras de servicios auxiliares y de intermediación en seguros podrán establecer filiales sin límites de participación.

4. Sometimiento de los extranjeros a su consideración como mexicanos respecto del interés o participación social que adquieran en la institución de seguros, entendidos que no podrán invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso contrario, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

5. Todo lo estipulado en fracción II del art. 29 de la LGISMS (Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros), que habla acerca de la advertencia de que ninguna persona física o moral puede ser propietaria de más del 15% del capital pagado con las salvedades previstas en la ley.
6. La posibilidad de que la Institución tenga una duración indefinida, pero no inferior a treinta años.
7. La mención de que su único objeto social será el de actuar como institución de seguros.
8. La estipulación en el sentido de que actuarán con un mínimo de cinco administradores y actuarán constituidos en consejo de administración.
9. La cláusula sobre que cualquier modificación a los estatutos deberá someterse a la previa aprobación de la SHCP.
10. La prevención de que, cuando proceda la disolución y liquidación, deberá efectuarse en los términos de lo dispuesto por la Ley específica.

## 1.2 Organización de una empresa de seguros

### A) Organización

Puede considerarse como “**organización**” a la especial distribución, o estructura general que tiene un ente institucional o empresarial para su mejor adecuación a las funciones que tiene asignadas.

La expresión de toda organización puede ser plasmada en un “**organigrama**”, que consiste en la representación gráfica, en la que esquemáticamente se refleja los diferentes departamentos o servicios que integran un determinado sector, institución o empresa a la que se le encomienda el desarrollo de una actividad concreta o conjunto de ellas.

### B) Factores que determinan la organización de una empresa aseguradora

Pueden señalarse los siguientes:

- a) **Régimen jurídico-social.** Desde el punto de vista de la organización empresarial, interesan los que podríamos denominar órganos socio-empresariales, cuyas principales manifestaciones son: Juntas o Asambleas Generales; Consejos de Administración; Comisiones Directivas o Ejecutivas; Consejeros Delegados y Directores Generales o Gerentes.
- b) **Volumen de operaciones.** La organización depende en gran parte de este factor, a consecuencia de la mayor necesidad de dividir funciones, a medida que aumenta el tamaño de la empresa.
- c) **Clase de organización territorial.** En este sentido, tiene importancia no solamente el número de unidades territoriales sino las características de ellas y de las zonas en que están ubicadas.
- d) **Clase de operaciones.** Un ramo, por ejemplo el de incendio, permite gran centralización y concentración en la prestación de servicios; el de automóviles, en cambio, por la movilidad del riesgo y frecuencia del siniestro, exige servicios muy extensos y autónomos para la adecuada atención de accidentes.

### C) Clases de organización

- a) **Organización directiva (jurídico-social).** Está constituida por el conjunto de órganos que legalmente ostentan las competencias para adoptar decisiones válidas en todas las materias referentes a la dirección, gestión y administración de la empresa.

- **Asamblea General**

- Es el órgano superior de gobierno de una entidad, compuesto por todos los asociados o accionistas que, por sí o representados, asisten a cada una de sus reuniones.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde fundamentalmente a la asamblea general ordinaria el examen de la gestión y la aprobación, en su caso, de los informes y estados financieros del ejercicio anterior así como el nombramiento de consejeros y de comisarios y se celebran por lo menos una vez al año.

La asamblea general extraordinaria tiene competencia para deliberar y resolver sobre los restantes asuntos de importancia que afecten a la entidad, de modo especial las reformas estatutarias.

- **Consejo de Administración**

Es el órgano encargado de dirigir la gestión y administración de una entidad. Suele celebrar reuniones periódicas mensuales para recibir información sobre datos contables, administrativos, financieros, técnicos y estadísticos referentes al período que examina, y sobre los acuerdos adoptados por otros altos órganos de él dependientes.

- **Consejero Delegado**

Persona que representa a los accionistas.

- **Director General o Gerente General**

Es el órgano ejecutivo superior de la empresa, al que corresponde la adopción de decisiones autónomas en todos los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, financieros y de personal de la empresa, así como la vigilancia, control y coordinación de las diversas áreas de ella. Su titular es designado por el Consejo de Administración, que le otorga las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones. Puede ser nombrado por la Comisión Ejecutiva y aprobado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**b) Organización Operativa.** Expresa el conjunto de órganos y servicios que definen los aspectos funcionales de la empresa, de acuerdo con la actividad que desarrolla, el entorno territorial en que opere o la política de gestión que se practique. Así, desde este punto de vista, puede hablarse de los siguientes tipos de Organización:

- **Según el grado de centralización**

- ◆ **Organización Centralizada.**

- Esta estructurada sobre la base de una política empresarial, consistente en la asignación de responsabilidades de actuación y resultados a los órganos centrales de una empresa, encomendando a los servicios periféricos o territoriales funciones exclusivamente administrativas, sin atribución de capacidad, o muy limitada, para adoptar decisiones.

- ◆ **Organización Descentralizada.**

- Está estructurada sobre la base de una política empresarial consistente en la asignación de responsabilidad de actuación y de resultados a determinados núcleos o sectores de organización, distintos de los servicios centrales. Puede considerarse que el objetivo básico de una política descentralizadora radica en conseguir una mayor flexibilidad, rapidez y eficacia en la prestación de los servicios de la empresa.

- **Según la ubicación geográfica de la estructura organizativa.**

- ◆ **Organización territorial o comercial.**

- En este sentido, al hablar de órganos "descentralizados" se pretende precisar la diferente situación geográfica respecto a los órganos o servicios centrales, que radican en la sede social de la empresa. Normalmente, cuando en una empresa impera una política de descentralización (es decir, de delegación de responsabilidades y actuaciones en órganos periféricos), la organización territorial se haya constituida fundamentalmente por Sucursales u Oficinas directas de la entidad, a las que se encomienda la gestión comercial, mientras que, por el contrario, los órganos centrales suelen ejercitar funciones de control, revisión y administración.

#### **D) Un posible esquema de organización en una empresa de seguros**

a) Las "direcciones" de la empresa. Suele aplicarse el nombre de "Dirección" a cada uno de los distintos órganos encargados del ejercicio y/o control de las actividades ejecutivas esenciales en una empresa. Concretamente, en la empresa de seguros puede hablarse de:

- **Dirección general**

Le corresponde la adopción de decisiones en todos los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, financieros y de personal de la empresa, así como la vigilancia, control y coordinación de las diversas áreas de ella.

- **Dirección administrativa**

Tiene por objeto el ejercicio, desarrollo y supervisión o control de las funciones administrativas de la empresa.

- **Dirección comercial**

Su finalidad es el ejercicio, desarrollo y supervisión o control de las funciones o actividades de la empresa relacionadas con su política y función comercial de seguros.

- **Dirección financiera**

Está dedicada al ejercicio, desarrollo y supervisión o control de las funciones o actividades de la empresa, relacionadas con la recepción y manejo de fondos y con su política de inversiones.

- **Dirección de sistemas**

Su objeto es el ejercicio y desarrollo de sistemas para cotizaciones de negocios del área comercial y consultas de las áreas técnica y de siniestros de los ramos que se manejen en la Compañía.

- **Dirección técnica**

Su objeto es el ejercicio, desarrollo y supervisión, o control de las funciones y actividades técnicas de la empresa, relacionadas con los cálculos de tarifas con el fin de que sean

suficientes para hacer frente a los compromisos contraídos, así como la supervisión de los estados financieros.

- **Dirección jurídica**

Tiene a su cargo la supervisión jurídica y legal de las actividades de la empresa que lo requieran: redacción de pólizas, endosos y contratos diversos, así como el patrocinio jurídico de la entidad.

b) Los "Departamentos" de la empresa. Podemos calificar como "departamentos" empresariales aquellos órganos o servicios de una empresa, encuadrados generalmente en una "Dirección", a los que se encomienda la ejecución y/o control de determinadas y concretas actividades. En la empresa de seguros pueden ser destacados los siguientes departamentos:

- **Departamento de emisión (pólizas)**

Tiene por finalidad la elaboración y entrega, a sus respectivos titulares, de las pólizas y endosos suscritos por la entidad.

- **Departamento de cobranza**

Su objeto es el cobro de recibos de nueva producción o de cartera, y la resolución de incidencias que en tal sector se produzcan.

- **Departamento de siniestros**

Tiene por objeto la realización de actividades relacionadas con la aceptación, tramitación y liquidación de expedientes relativos a siniestros declarados por los asegurados.

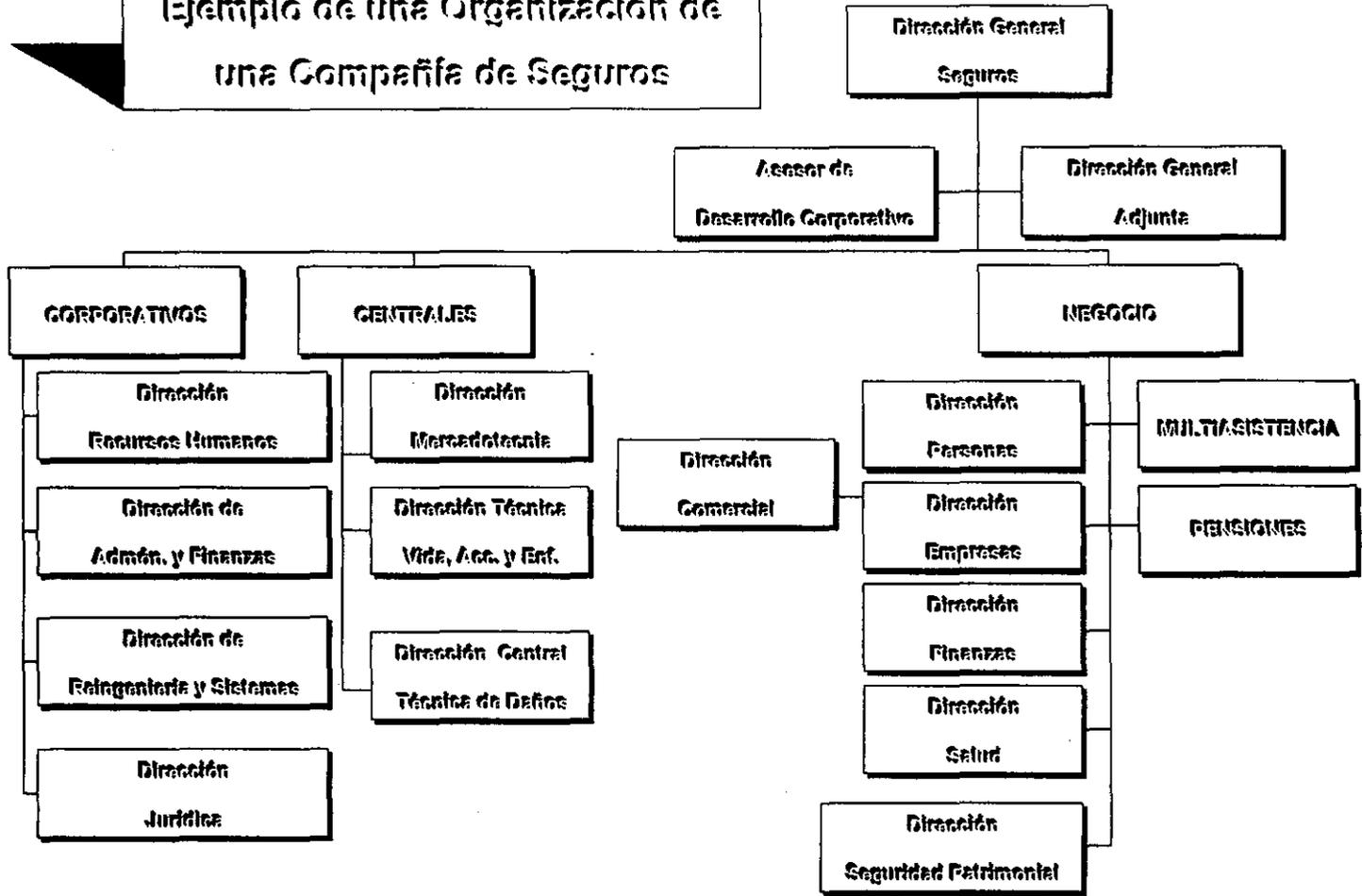
- **Departamento de Finanzas**

Tiene por finalidad la colocación de los recursos económicos en adecuadas inversiones para beneficio de la empresa.

- **Departamento de contabilidad**

Es aquel que realiza el control contable de las operaciones económico-financieras de diversa índole.

# Ejemplo de una Organización de una Compañía de Seguros



*Nota: Pueden existir organizaciones de otra índole; más sencillas.*

### **1.3 Solvencia y Liquidez de una Institución de seguros**

La solvencia de una empresa aseguradora, se refiere al cumplimiento de los compromisos contraídos en cualquier momento durante la vigencia de las pólizas. ¿Qué sería de la confianza que se deposita en la compañía de seguros si en el momento del siniestro ésta fuera insolvente? Es por ello que el problema de la solvencia es básico para la existencia de una institución de seguros, por esto las leyes se preocupan de que la solvencia no sea únicamente real sino también duradera. Así el margen de solvencia no es otra cosa que el factor económico que mide, de una manera técnica la exposición a desviaciones en la siniestralidad y en el valor de las inversiones y también la exposición a eventuales quebrantos por insolvencia del reasegurador.

Una compañía de seguros debe tener la suficiente capacidad de liquidez, es decir, estar en condiciones de poder vender y comprar con facilidad las inversiones que tiene con el fin de reintegrar a sus asegurados el efectivo correspondiente a la obligación contraída.

Con el fin de que las Instituciones Aseguradoras mantengan el adecuado equilibrio en las inversiones de recurso a corto y largo plazo, así como que los mismos guarden la debida relación respecto de la naturaleza de los pasivos que las generaron. La Ley mexicana establece que el importe de la base neta de inversión de las reservas técnicas debe canalizarse a instrumentos denominados a corto plazo, conforme a un porcentaje mínimo de inversión presentado en la tabla 1.4 de la página 34.

### **1.4 Reservas Técnicas de una Institución de Seguros**

La función del sector asegurador en una sociedad, es la de proporcionar un beneficio al asegurado a cambio del pago de una prima, por medio de la cual, la compañía aseguradora se compromete a resarcir los daños provocados por la realización del riesgo cubierto en la póliza del seguro. Por otro lado, con el monto de las primas recibidas debe, según la ley, constituir fondos para poder cumplir con sus obligaciones futuras, ya que éstos constituyen el volumen más grande de inversiones que las instituciones realizan. Tan importante es esta constitución de reservas para la compañía de seguros, que existen leyes decretadas por el Gobierno Federal, que indican cuáles y cómo deben constituirse a fin de proteger a los usuarios.

Ahora bien, desde el punto de vista contable, las cuentas en que se registran estas reservas son de naturaleza acreedora, por lo que aparecerán en el Estado de la Situación Financiera de la institución aseguradora, en el pasivo.

#### **1.4.1 Reserva de riesgos en curso**

##### **1.4.1.1 Reserva matemática**

Se constituye únicamente para el ramo de vida, para el cual la prima es constante y la probabilidad de siniestro creciente al aumentar la edad del asegurado; la reserva matemática de primas correspondientes a las pólizas en vigor en el momento de la valuación se calculará empleando métodos actuariales utilizando la tabla de mortalidad experiencia mexicana 1982-1988; el tipo de interés compuesto que se utilice para este cálculo no será superior al 8%.

En los seguros de vida temporales a un año la reserva se calculará con la parte de la prima neta no devengada, a la fecha de su valuación. Si se trata de la reserva para los seguros de supervivencia con temporalidad menor o igual a un año, tal reserva se constituirá con el total de la prima neta, más los intereses devengados en el periodo correspondiente a la tasa de interés utilizada en la determinación de la prima.

Si se contratan seguros con personas que tengan ocupación peligrosa o pobreza de salud, así como a los que establezcan beneficios adicionales (exención del pago de la prima por invalidez, doble o triple pago en caso de accidente, renta por invalidez o pago anticipado de la suma asegurada por invalidez), la reserva correspondiente podrá calcularse siguiendo el principio de la prima no devengada a la fecha valuación.

Para los seguros de grupo de vida, tratándose de temporales a un año renovables, la reserva se calculará como en el caso de los temporales, a un año plazo.

##### **1.4.1.2 Reserva de riesgos en curso de Accidentes y Enfermedades y Daños**

Para todo tipo de seguro no vida incluyendo los de accidentes y enfermedades, gastos médicos y salud, la reserva al final del ciclo operativo que sea, se calculará determinando el importe de las primas no devengadas menos el costo de adquisición por el método de veinticuatroavos. Por un

veinticuatroavo de las primas y recargos anuales de enero, más tres veinticuatroavos de las de febrero y así sucesivamente, hasta añadir veintitrés veinticuatroavos de las de diciembre. La prima no devengada se calculará sobre las primas directas según corresponda (emitidas, cedidas y de retención) de acuerdo al mes en que inicie su vigencia y al periodo de cobertura, aplicando los factores que correspondan de acuerdo a la tabla 1.1 que se anexa.

El decreto del 18 de diciembre de 1985 estableció los porcentajes a aplicarse para el mencionado cálculo, inclusive cuando se trata de pólizas cuyo plazo es menor a un año.

**Tabla 1.1**

FACTORES DE PRIMA NO DEVENGADA APLICABLES A LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO												
PERÍODO DE VIGENCIA	PERÍODO DE VIGENCIA											
	Enero	0.04167										
Febrero	0.125	0.0455										
Marzo	0.20833	0.1364	0.05									
Abril	0.29167	0.2273	0.15	0.0556								
Mayo	0.375	0.3182	0.25	0.1667	0.0625							
Junio	0.45833	0.4091	0.35	0.2778	0.1875	0.0714						
Julio	0.54167	0.500	0.45	0.3889	0.3125	0.2143	0.0833					
Agosto	0.625	0.5909	0.55	0.500	0.4375	0.3571	0.25	0.1				
Septiembre	0.70833	0.6818	0.65	0.6111	0.5625	0.500	0.4167	0.3	0.125			
Octubre	0.79167	0.7727	0.75	0.7722	0.6875	0.6428	0.5833	0.5	0.375	0.1667		
Noviembre	0.855	0.8636	0.85	0.8333	0.8125	0.7857	0.75	0.7	0.625	0.500	0.25	
Diciembre	0.95833	0.9545	0.95	0.9444	0.9375	0.9285	0.9167	0.9	0.875	0.8333	0.75	0.50

#### 1.4.2 Reserva de obligaciones pendientes de cumplir o contractuales

Se relacionan a las obligaciones contraídas por la institución de seguros y que por algún motivo su pago ocurre en el ciclo inmediato posterior, y son las siguientes:

##### a) Siniestros pendientes:

Al final de un ejercicio económico (31 de diciembre), en el caso de México, la ley establece un procedimiento a seguir para el cálculo de sus importes si hay un determinado número de siniestros

que aún están pendientes de liquidación, quizá porque todavía se encuentre en fase de cálculo el monto de siniestros y las indemnizaciones correspondientes se efectuarán en el año siguiente.

**b) Vencimientos:**

Esta reserva es propia de los seguros de vida; la institución de seguros reserva el monto de los vencimientos que ocurrirán en el año inmediato posterior.

**c) Dividendo sobre pólizas:**

Es propio de los seguros de vida tanto individuales como de grupo. Para los individuales, está establecido por la institución la fórmula para el cálculo del dividendo, el cual puede ser solamente una parte de la diferencia entre mortalidad esperada y ocurrida en el ciclo de que se trate o, a la misma, se puede agregar el rendimiento de las inversiones, según lo establecido por la misma empresa. En el caso de seguro de grupo, el cálculo es similar, y se considera también el costo del eventual reaseguro.

**d) Primas en depósito:**

Esta reserva está relacionada con aquellas cantidades que algún asegurado desea entregar a la empresa y que no corresponde al año en curso; la compañía aplicará esa (s) cantidad (es) en el año posterior.

En este sentido, los aseguradores deben constituir al final del año una reserva equivalente al importe aproximado de los siniestros aún no indemnizados. Este cálculo se realizará por años de ocurrencia de los siniestros y para cada ramo de seguro por lo que ésta cambia año tras año.

### **1.4.3 Reserva de previsión**

La experiencia demuestra que en algunos años se presenta algún exceso de siniestros por causas de muy diversa naturaleza, y esta acumulación excede de las reservas técnicas de riesgos en curso y de la de Obligaciones por siniestros pendientes de pago, creándose la necesidad de constituir un fondo para la posible desviación de siniestralidad que pueda producirse ya sea en número o en monto de siniestros. La forma para constituir esta reserva ha cambiado con el tiempo, a partir de julio de 1997 se emitieron nuevas reglas para su constitución e incremento, siguiendo un procedimiento técnico: multiplicar por el factor 0.028996 el requerimiento bruto de solvencia del último día del mes de que se hable, que para cada una de las operaciones y ramos se establece de

acuerdo con el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros. Se menciona el hacer uso de dicha reserva en caso de pérdida al final de un ciclo, y se entiende por pérdida técnica si al final de un ciclo operativo la prima neta devengada de un cierto ramo, menos el gasto de adquisición es menor que los siniestros ocurridos en el mismo periodo y que hayan afectado al ramo del que se habla. La ley dice que las instituciones de seguros podrán realizar ajuste anual a la reserva de previsión, previendo que el incremento a esta reserva no sea mayor al 3% de las primas retenidas en el ramo de vida, ni superior al 10% de las primas retenidas para los demás ramos.

#### **1.4.4 Reserva para riesgos catastróficos**

Fondo que se constituye para hacer frente a la cobertura de los riesgos de naturaleza catastrófica (terremoto y/o erupción volcánica, etc.). Agregando a ellos los recursos que se originan de los contratos de reaseguro. La finalidad de esta reserva es tener en caso de necesidad, recursos suficientes a eventos de naturaleza catastrófica. En México, según la ley del 20 de abril de 1998 dicha reserva y los incrementos correspondientes, se constituirán como sigue:

- a) Para la retención, la reserva de riesgos en curso se valorará y constituirá mensualmente con el 100% de las primas de riesgo en vigor, conforme a las porciones de riesgo retenido.
- b) Para el reaseguro cedido, dicha reserva será el 50% del 100% de la prima de riesgo cedida en reaseguro multiplicado por el factor de transición, de acuerdo con la siguiente escala de valores:

**Tabla 1.2**

<b>Ejercicio (año)</b>	<b>Factor de transición (F)</b>
<b>1998</b>	<b>0.75</b>
<b>1999</b>	<b>0.50</b>
<b>2000</b>	<b>0.25</b>
<b>2001 en adelante</b>	<b>0.00</b>

Esta reserva se libera mensualmente con el sistema de veinticuatroavos; además la ley se reserva el derecho de determinar las bases técnicas que se deberán utilizar para la valuación, constitución e incremento de las mencionadas reservas. Pero hasta que no se determine las bases técnicas de que se habla, la constitución e incremento mensual de dichas reservas para riesgos en curso con el 35% de las primas retenidas en vigor, y para el reaseguro cedido con el 35% del 50% de las primas cedidas, multiplicando por los factores indicados arriba.

#### **1.4.5 Reserva de contingencia**

Son constituidas para el ramo de vida para hacer frente a desviaciones en la mortalidad; y calculadas como diferencia entre primas devengadas del año y gastos de administración más siniestros, en el caso de seguros colectivos.

#### **1.4.6 Reserva para siniestros I.B.N.R.**

Siglas cuyo significado es Siniestros Ocurridos pero no Reportados. Los siniestros ocurridos pero no reportados, son aquellos eventos que se producen en un intervalo de tiempo, durante la vigencia de la póliza pero que se conocen con posterioridad a la fecha de cierre o de valuación de un periodo contable. El objeto de la reserva por siniestros ocurridos y no reportados es crear provisiones para cubrir los siniestros que no hayan sido reportados a una fecha determinada, pero que ya ocurrieron. Dichos siniestros corresponden a ese ciclo e influyen en la siniestralidad del ramo para ese ciclo.

Según la ley la falta de constitución de dicha reserva ocasionaría una distorsión en los resultados del año y, por lo mismo les provocaría problemas relacionados con las utilidades que contablemente se han registrado para el ejercicio de que se trate. De acuerdo a la ley del 30 de septiembre de 1998 los siniestros ocurridos y no reportados se constituyen por:

1. Siniestros ocurridos pero aún no reportados, los cuáles se caracterizan porque el acaecimiento del siniestro no ha sido reportado aún, debido a retrasos de tipo administrativo o de la clase de contingencia cubierta.

2. Sinistros ocurridos pero no reportados completamente, son aquellos ya ocurridos y reportados, pero cuyo costo esta incompleto o no ha sido determinado con precisión.

#### **1.4.7 Reserva de Reaseguro**

Los contratos de reaseguro proporcionales prevén la constitución de una reserva; hasta 1984 dicha reserva se calculó paralelamente a la constitución de la reserva por riesgos en curso, como el 45% de las primas recibidas en reaseguro correspondientes a las pólizas emitidas menos devoluciones y cancelaciones durante el año a cuyo final se hace el cálculo y para todo tipo de seguro no vida.

A partir del 18 de diciembre de 1985, la reserva de reaseguro para el reaseguro proporcional, tanto del cedido como del tomado, se constituirá como el 50% de la prima cedida o tomada menos costos de adquisición o, en su caso, de acuerdo con reglas de carácter general de la SHCP. En el caso de México esta reserva la administra la cedente reconociendo al reasegurador los réditos de dicha administración y la devolverá cuando venza el seguro.

#### **1.4.8 Otras Reservas**

**Reserva de fluctuación de valores y reserva legal.** Se constituye separando anualmente el 5% de sus utilidades anuales hasta igualar el 20% del capital social. Se trata de una obligación de todas las sociedades mercantiles.

**Reserva (fondo) seguro Vida-Inversión de Administración.** Se relaciona con los seguros de vida los cuales prevén aportaciones por parte de los asegurados (Vida flexible o similares).

**Reserva para jubilación y primas de antigüedad.** Esta reserva se crea a partir de 1971 a favor del personal de la empresa.

## **1.5 Balance de una empresa de seguros**

Cualquier empresa con actividad económica al término de un ciclo operativo hará un balance de los resultados obtenidos durante el mencionado ciclo mediante dos documentos:

- 1) **ESTADO DE RESULTADOS Y**
- 2) **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

### **1.5.1 Estado de Resultados**

Es el estado que muestra las operaciones que ha tenido una empresa durante un ciclo operativo hasta llegar a los resultados obtenidos. Es de mucha importancia porque contabiliza a diario "ingresos" y "egresos" de la Institución.

El movimiento de los egresos es más significativo, por lo menos en número de operaciones, y en él se registran todo tipo de egresos, una gran parte de los cuales corresponde al monto de los siniestros, a los gastos de administración y al costo de adquisición.

En los ingresos el movimiento más importante es el que corresponde a la prima emitida en los ramos que opera la empresa. Otros ingresos que hay que registrar que se producen a lo largo del ciclo son el producto de las inversiones hechas por la empresa y el reembolso, por parte del reasegurador, de la parte de los siniestros correspondientes a pólizas reaseguradas.

Es un estado principal y dinámico, porque no da cifras a una fecha fija, sino el movimiento de operaciones acumuladas en un período.

A continuación se presenta el Estado de Resultados del Mercado Total para 1998, de acuerdo a la información estadística que proporciona la C.N.S.F.

Tabla 1.3

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
Mercado total	
Diciembre 1998	
<b>Primas</b>	
Emitidas	58,843,227
Cedidas	9,704,990
De retención	49,138,236
Inc.Netto de la Rva. De Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	15,141,703
<b>Primas de retención devengada</b>	<b>33,996,533</b>
Costo Neto de adquisición	6,447,435
Comisiones a agentes	4,565,641
Compensaciones adicionales a agentes	1,169,219
Comisiones por reaseguro y reaflanzamiento tomado	395,454
Comisiones por reaseguro cedido	1,923,198
Costo de cobertura de reaseguro no proporcional	616,121
Otros	1,624,198
Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	27,056,837
Costo bruto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales	33,410,916
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales recuperados	5,900,427
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	461,327
Reclamaciones retenidas	7,676
<b>Utilidad (Pérdida) Técnica</b>	<b>492,261</b>
Incremento neto de otras reservas técnicas	2,084,743
Reserva para riesgos catastróficos	1,228,471
Reserva de Previsión	815,576
Reserva de Contingencia	4,126
Otras reservas	36,571
<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<b>(1,592,482)</b>
Gastos de Operación Netos	6,485,437
Gastos Administrativos y Operativos	2,302,290
Remuneraciones y Prestaciones al personal	3,709,742
Depreciaciones y Amortizaciones	473,404
<b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>	<b>(8,077,919)</b>
Productos Financieros	9,046,976
De inversiones	6,901,884
Por venta de Inversiones	535,075
Por valuación de Inversiones	(3,860)
Por recargo sobre primas	632,276
Otros	981,602
<b>Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R. y P.T.U.</b>	<b>969,057</b>
Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	(63,826)
Provisión para la participación de utilidades al personal	83,652
<b>Utilidad (Pérdida) del ejercicio</b>	<b>949,231</b>

## **1.5.2 Estado de la Situación Financiera**

El Estado de Situación Financiera, es un informe de la inversión de todos los recursos que tiene una empresa aseguradora. Muestra la situación que esos valores financieros guardan en una fecha determinada. Se caracteriza por el hecho de que la suma de los activos debe ser igual a la suma de los pasivos más el capital.

El Estado de la Situación Financiera demuestra la fortaleza de una empresa a través de sus reservas e inversiones correspondientes. Este estado contiene información clasificada en tres grupos principales: activo, pasivo y capital, expresa cómo están invertidos los recursos, así como la diversificación de los mismos en los instrumentos financieros.

### **1.5.2.1 PASIVO**

El pasivo indica las obligaciones de la compañía a través de las diferentes reservas, también contempla el capital social de la Institución y qué parte del mismo ha sido exhibido (capital pagado y por pagar). Las partidas principales son las siguientes:

- I. Reservas técnicas**
  - A. Riesgos en curso
    - Vida
    - Accidentes y enfermedades
    - Daños
    - De fianzas en vigor
  - B. Obligaciones contractuales
    - Siniestros y vencimientos
    - I.B.N.R.
    - Dividendos sobre pólizas
    - Primas en depósito
  - C. Previsión
    - Previsión
    - Riesgos Catastróficos
    - De Contingencia
    - Especiales

**II. Acreedores por operaciones de seguros**

- Agentes y ajustadores
- Fondos en Administración de pérdidas
- Acreedores por responsabilidades de fianzas
- Diversos

**III. Cuentas acreedoras de reaseguro y reafianzamiento**

- Instituciones de Seguros y Fianzas
- Primas retenidas por reaseguro cedido
- Reservas de siniestros retenidas por reaseguro cedido
- Comisiones por pagar de reaseguro tomado

**IV. Reserva para jubilación y primas de antigüedad al personal**

**V. Fondos del seguro de vida-inversión en administración**

**VI. Otros pasivos**

**VII. Capital**

- Capital pagado
- Reservas
  - Legal
  - Fluctuaciones de valores
  - Otras
- Superávit
  - Revaluación de Inversiones
  - Revaluación de Inmuebles
  - Resultados de ejercicios anteriores
  - Resultado del ejercicio final

**I. Reservas técnicas.** El pasivo de las compañías de seguros difiere mucho de las empresas comerciales e industriales, así como de las instituciones de crédito. En esta cuenta se incluyen las reservas matemáticas correspondientes al ramo de Vida y la reserva para riesgos en curso dentro del ramo de Daños. Así mismo destaca las reservas para obligaciones pendientes de cumplir y la reserva de previsión. La suma de la reserva de riesgos en curso, reserva de obligaciones contractuales, reserva de previsión y otras ya mencionadas constituyen el total de la mencionada cuenta. Estas reservas ya han sido definidas anteriormente.

**II. Acreedores por operaciones de seguros.** Es una cuenta integrada por comisiones por devengar, y compensaciones adicionales a agentes, eventuales depósitos en garantía; así como algún anticipo por gastos de viaje de negocios de algún funcionario de la empresa, gastos que a su regreso comprobará a la empresa.

**III. Cuentas acreedoras de reaseguro y reafianzamiento.** Esta clasificación está formada por las deudas y obligaciones exigibles por las instituciones del país y del extranjero, provenientes de las operaciones que se efectúan de coaseguro y reaseguro cedido. Están formadas por:

**Instituciones de Seguros.** Comprende los saldos acreedores de las cuentas de efectivo con reaseguradoras por negocio cedido o retrocedido.

**Primas Retenidas por Reaseguro Cedido.** En la operación de reaseguro se cede prima y cada trimestre se realiza un estado de cuenta, en el cual se registran ingresos y egresos. La parte de ingresos contempla las primas y en egresos se registran siniestros; el saldo deudor o acreedor de este estado de cuenta se paga. Por lo que las primas retenidas por reaseguro cedido son las primas retenidas hasta que no se lleve a cabo el estado de cuenta trimestral.

**Reservas de siniestros retenidas por reaseguro cedido.** Los siniestros ocurridos son retenidos por las instituciones aseguradoras hasta antes de realizar el estado de cuenta trimestral. Lo que la compañía retiene es la reserva de siniestros, la cual está comprometida a pagarla hasta el vencimiento de la póliza, es decir, se retiene la reserva hasta que termine el riesgo. Esto último sucede para el caso de México.

**Comisiones por pagar de reaseguro tomado.** Cuando otra compañía de seguros cede un negocio y parte de las primas, también se tiene la obligación de abonarle comisión a la reaseguradora y por lo tanto se cargará a la cuenta de resultados deudora comisiones por reaseguro tomado con abono a la cuenta instituciones de seguros, pues se le debe esa comisión.

**IV. Reserva de Jubilación y primas de antigüedad al personal.** Se constituyen por obligación contractual y legal con el personal de la entidad y es calculada actuarialmente.

**V. Fondos del seguro de vida-inversión en administración.** Estas reservas representan los fondos en poder de la entidad que administra por cuenta de los beneficiarios.

**VI. Otros Pasivos.** Incluye aquellas deudas y obligaciones provenientes de adeudos contraídos con terceras personas, así como cobros anticipados por los que se tienen la obligación de proporcionar un servicio, tanto en el mismo ejercicio como en los posteriores, aquí se incluyen: provisión para el pago de Impuestos, provisión para la participación de utilidades al personal, otras obligaciones y créditos diferidos.

**VII. Capital.** Las tres cuentas de capital que se utilizan son: la cuenta acreedora Capital Social. Tiene dos subcuentas la de capital fijo y la de capital variable. Las acciones que representan el capital mínimo pagado son sin derecho a retiro, y las acciones que no constituyen el capital mínimo son con derecho a retiro hasta un máximo de capital fijo pagado. El capital variable nunca puede superar el capital fijo pagado

**Capital social autorizado.** Es el importe máximo de aportaciones que pueden realizar los socios, según autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Capital pagado.** Es la parte del capital social autorizado que ya ha sido exhibida por los socios con aportaciones en efectivo o mediante la entrega de otros bienes.

**Capital contable.** Es la denominación que se da al conjunto del capital pagado, reservas de capital, superávits por revaluaciones, sobrantes de años anteriores y utilidades del ejercicio y, en su caso, deduciendo las pérdidas de años anteriores y del propio ejercicio.

Tanto el capital social autorizado como el pagado, deben figurar en los estatutos sociales de la empresa y dar cuenta de sus montos y de sus cambios mediante escritura notariada. De igual forma, estos rubros deben figurar bajo el rubro de "Capital" en el Estado de Situación Financiera de la empresa.

#### **Reservas**

**Legal.** Se incluyen en primer término la reserva legal que se constituye y se va incrementando en un 10% de las utilidades netas hasta llegar a un 75% del capital pagado.

**Fluctuaciones de valores.** En el caso de que la inversión en valores se incremente se acreditará a la cuenta reserva para fluctuaciones de valores.

**Superávit.** Este grupo de cuentas está formado por todas las porciones de utilidades que quedan dentro de la empresa por ley o voluntad de los accionistas de esta y que tienen como finalidad fortalecer el capital para protegerlo contra posibles contingencias. Los valores que forma el capital superávit o remanentes son: por revaluaciones, de utilidades y remanentes del ejercicio.

**Revaluación de Inmuebles.** Cuando los inmuebles se revalúen positivamente se habrá de acreditar a la cuenta Superávit por Revaluación de Inmuebles.

**Resultados de ejercicios anteriores.** Es necesario agregar esta cuenta cuando fuera negativa, con el fin de que la absorba el ejercicio que sea; en caso de que afecte en forma importante el capital pagado de la empresa, las autoridades estudiarán el caso y, de ser necesario, podrán ordenar una nueva inyección de recursos (capital) o, en última instancia la revocación de la autorización.

### **1.5.2.2 ACTIVO**

El activo se refiere a todo lo que la empresa posee, ofrece una visión completa de las inversiones de la misma, e indica como está invertido el pasivo con el fin de poder responder, en cualquier momento, a las obligaciones del pasivo. Aparecen las siguientes partidas principales:

#### **I. Inversiones**

##### **A. Cartera de Valores**

**Del Estado**

**De Instituciones Nacionales de Crédito**

**Renta fija**

**Renta variable**

**De Instituciones Privadas**

**Renta fija**

**Renta variable**

**Acciones de Seguros**

**Inversiones del Seguro Vida-Inversión**

**Invs. P/Pens. y Jubil. al Perl. y Prim. de Antig.**

**Fluctuación**

**Incremento por valuación de Inversiones**

**Est. P/baja de Accs. Emit. P/ Empresas Privadas**

**B. Cartera de créditos**

**Sobre Pólizas**

**Quirografarios, Prendarios**

**Hipotecarios**

**Habilitación Avio. Refaccionarios**

**Descuentos y Redescuentos**

**Otros Créditos Autorizados**

**Créditos por Amortizar al vencimiento**

**Estim. P/ castigos de Credit. Incobrables**

**C. Inmobiliaria**

**Inmuebles**

**Costo de Adquisición**

**Incremento por Revaluación de Inmuebles**

**Estimación por Baja**

**Certificados de Participación Inmobiliaria**

**III. Circulante**

**Disponibilidades**

**Deudores por Primas**

**Primas por Cobrar**

**Agentes**

**Ajustadores**

**Otros Deudores**

**Estimación para Castigos de Adeudos**

**III. Cuentas Deudoras de Reaseguro**

**Instituciones de Seguros y Fianzas**

**Primas Retenidas por Reaseguro Tomado**

**Siniestros Retenidos por reaseguro Tomado**

**Partic. De Reaseg. Por Siniestros Pendientes**

**Partic. De Reaseg. Y Reafian. P/ Rgos. En curso**

Comisiones por Cobrar del Reaseguro Cedido  
Partic. De Reafianzadores p/fianzas en vigor

**IV. Otros activos**

Mobiliario y equipo

Otros

**I. Inversiones.** Este grupo está formado por todos los bienes y derechos de la Institución que se encuentran invertidos en valores, de acuerdo con los porcentajes y plazos que fija la Ley, afectando las operaciones y ramos de seguros a que correspondan. La ley mexicana da libertad absoluta de inversión. Las reglas del 1° de noviembre de 1995 fijan ciertos porcentajes para las inversiones a corto plazo a fin de que mantengan un adecuado equilibrio en sus inversiones y sean de fácil realización para efectos de la liquidez, conforme las siguientes proporciones mínimas:

Tabla 1.4

Reserva	Porcentaje mínimo de Inversión a corto plazo
Para Obligaciones Pendientes de Cumplir	100
De IBNR	75
De Riesgos en Curso	50
Matemática	30
De Previsión	30
Especial de Contingencia	30
De Riesgos Catastróficos	20

Para efectos de estas reglas, se entiende como inversión a corto plazo la igual o menor a un año, en el concepto que para determinar el plazo deberá considerarse el número de días que deban transcurrir para que el instrumento de inversión u operación realizada alcancen su redención, amortización o vencimiento. También se considerará como inversión a corto plazo, aquella realizada en acciones catalogadas como de alta bursatilidad.

**A. En Valores.** Incluye la inversión en valores del Estado como podrían ser las inversiones en CETES, BONDES y UDIBONOS. Adicionalmente admite la inversión en: 1) valores emitidos por instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares de crédito y 2) emitidos por empresas privadas (dentro de los cuales se incluyen principalmente las obligaciones quirografarias e hipotecarias), 3) valores empleados por las empresas para financiar necesidades a largo plazo o sea para financiar proyectos de inversión; 4) valores emitidos por sociedades de inversión de renta fija, 5) en acciones por otras compañías de seguros y reaseguradoras; 6) en papel comercial emitido por empresas para financiar necesidades de capital de trabajo. Tratándose de valores que se hayan adquirido con descuento como en el caso de CETES, será necesario al finalizar el ejercicio registrar el ingreso ya devengado sobre ellos.

**Del Estado.** Cada Estado desea (a veces obliga) que una parte de las inversiones se efectúen en valores que él emita y de los cuales es cabalmente responsable. En el mercado mexicano la inversión es "libre", es decir, no hay obligación para con valores gubernamentales, sin embargo las instituciones de seguros siguen invirtiendo en Certificados de la Tesorería (CETES) por la alta seguridad y liquidez y que son a diferentes plazos, adaptándose de esta manera a las necesidades de cada empresa de seguros.

**B. Cartera de créditos.** Si bien para las instituciones de crédito representan los activos más productivos, para las compañías de seguros no son los de más relevancia, pues no constituyen su principal activo.

**Sobre Pólizas.** Destacan de manera muy particular los préstamos sobre pólizas dentro del seguro de vida ya que las pólizas de seguro de vida ordinarios tienen valores en efectivo los cuales pueden satisfacer necesidades de los asegurados como sigue:

- 1) préstamos ordinarios;
- 2) préstamos automáticos
- 3) rescate (en este caso cesa cualquier relación entre asegurado y compañía);

**Quirografarios.** Son aquellos cuya garantía está constituida por la solvencia económica de la emisora así como su buena imagen.

**Prendarios.** Están garantizados por bienes muebles de la empresa tales como maquinaria, mercancías, equipo de transporte, equipo de oficina, etc.

**Hipotecarios.** Son préstamos que se conceden sobre bienes no propios (casa habitación).

**Descuentos y Redescuentos.** Dentro de las inversiones en valores de las compañías de seguros algunos de estos se adquieren con descuento y su rendimiento podría representar una ganancia de capital en tanto que otros valores no se acostumbra adquirirlos con descuento y generan o producen intereses. En ocasiones las instituciones de crédito y las organizaciones auxiliares de crédito carecen de liquidez y proceden a redescantar su cartera en las compañías de seguros.

**C. Inmobiliaria.** Son los réditos que una institución de seguros obtiene de la renta de sus bienes inmuebles.

**II. Circulante.** Comprende caja y bancos, deudores por primas, primas por cobrar, agentes, ajustadores, otros deudores y estimación para castigos de adeudos.

**Disponibilidades.** Se reflejan en este grupo los saldos de caja y la de bancos, cuentas de cheques llevado subcuentas para casa Matriz y para sucursales.

**Deudores por primas.** Se entiende la cantidad que por concepto de primas de todos los ramos quedó pendiente de pago al cierre del ciclo operativo, pero que se encuentran dentro del periodo de gracia de 30 días concedido por la ley.

**Agentes y otros deudores.** Se refiere en gran parte a los anticipos a cuenta de comisiones futuras que las empresas conceden a sus agentes, cantidades que se recuperan a lo largo del ciclo. Constituyen un activo tratándose de cantidades que la empresa piensa recuperar.

**Ajustadores.** Anticipos que se les dan para llevar a cabo las inspecciones y ajustes a las pérdidas ocurridas.

### **III. Cuentas Deudoras de Reaseguro**

**Primas Retenidas por Reaseguro Tomado.** Cuando una compañía de seguros cede a otra un negocio no toda la prima le corresponde, por lo que tiene que liquidarla en la cuenta trimestral que para este efecto se realiza.

**Siniestros Retenidos por reaseguro Tomado.** Así como se recupera parte de la pérdida cuando existe reaseguro cedido, así la compañía tendrá que absorber parte de la pérdida cuando haya actuado como reasegurador.

**Partic. de Reaseg. y Reafian. p/ Rgos. en Curso.** Dado que las compañías de seguros tienen una cuenta de seguro denominada "Reserva para Riesgos en Curso" y "Reserva Matemática" que abarca todo el valor de rescate de las pólizas de seguros de vida, si existieran contratos de reaseguros sobre dichas pólizas, una parte de esos pasivos podrá recuperarse y por ello se incluían saldos deudores de "reservas". El nombre de la cuenta se modificó por el de Participación de Reaseguradoras por Riesgos en Curso.

**Comisiones por Cobrar del Reaseguro Cedido.** La operación del reaseguro proporcional prevé el pago de comisiones a la cedente por los riesgos cedidos al reasegurador; cuando se cede parte de un negocio a una reaseguradora se tiene derecho a una comisión y entonces se cargará a la cuenta Instituciones de Seguros, con abono a la cuenta "Comisiones por Reaseguro Cedido" pues representan un ingreso contable para la compañía de seguros y dado que la liquidación de la comisión a favor de la reaseguradora no es inmediata, sino hasta el momento en que se cobra, por el momento se maneja dicha cuenta.

**IV. Otros activos.** Se refiere a los bienes y derechos de la Institución, que se encuentran en mobiliario y equipo, así como los gastos pagados por anticipado por los que se tiene el derecho de recibir un servicio, ya sea en el ejercicio actual o en posteriores

A continuación se presenta el Estado de la Situación Financiera del mercado total asegurador mexicano a diciembre de 1998.

Tabla 1.5

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA del Mercado Total	
Cifras en millones de pesos	
<b>Activo</b>	
Inversiones	63,711,923
En valores	55,725,807
Gubernamentales	32,017,264
Empresas Privadas	21,655,026
Con tasa conocida	14,122,841
De renta variable	7,532,185
Valuación Neta	1,331,713
Deudores por intereses	767,032
Estimación para castigos	45,228
Préstamos	2,201,339
Inmobiliarias	5,784,777
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	2,076,140
Disponibilidad	703,655
Deudores	15,187,025
Por primas	13,821,482
Primas por cobrar	1,621,358
Deudores por primas	12,200,124
Otros deudores	1,365,543
Reaseguradores y Reafianzadores	9,264,084
Otros activos	3,474,185
<b>Suma del Activo</b>	<b>94,417,013</b>
<b>Pasivo</b>	
Reservas Técnicas	65,170,147
De riesgos en curso	38,978,625
Vida	26,645,062
Accidentes y enfermedades, y Daños	12,299,305
Fianzas en Vigor	34,258
De obligaciones contractuales	16,211,635
Por siniestros y vencimientos	9,837,351
Por siniestros ocurridos y no reportados	3,042,534
Por dividendos sobre pólizas	964,779
Fondos de seguros en administración	2,105,316
Por primas en depósito	261,654
De previsión	9,979,886
Previsión	4,356,305
Riesgos Catastróficos	5,564,393
Contingencia	12,784
Especiales	46,404
Reservas para obligaciones laborales al retiro	2,040,921
Acreedores	3,177,910
Reaseguradores y Reafianzadores	4,457,707
Otros Pasivos	3,403,996
<b>Suma del Pasivo</b>	<b>78,250,681</b>
<b>Capital</b>	
Capital o fondo social pagado	6,094,238
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	-
Reservas	3,501,957
Superávit por revaluación de inmuebles	3,446,958
Subsidiarias	191,792
Resultados de ejercicios anteriores	1,982,156
Resultado del ejercicio	949,231
<b>Suma del Capital</b>	<b>16,166,332</b>
<b>Suma del Pasivo y Capital</b>	<b>94,417,013</b>

## 1.6 Inversiones de una Compañía de Seguros

El objetivo principal de la política de inversiones de una compañía de seguros es el de obtener el mayor rédito posible de éstas dentro de una gran seguridad. Para lograr esto, los fondos disponibles se utilizan en la compra de inversiones bien diversificadas, las cuales producirán el ingreso necesario para: 1) cumplir con los requisitos contractuales a fin de reintegrar a sus asegurados el efectivo correspondiente a las obligaciones contraídas, 2) proveer las reservas de inversiones necesarias, y 3) proveer adiciones al superávit.

En una Institución aseguradora las obligaciones contraídas son a una fecha determinada, como en el caso de los seguros de vida que se pacta desde el principio. Por otra parte, existen también obligaciones sin fecha determinada en donde se cubre el riesgo previsto en el contrato al ocurrir el siniestro. De ahí que, las obligaciones pueden ser a un plazo determinado o indefinido, en el periodo en que se encuentre en vigor la póliza.

Por lo anteriormente descrito, cuando al invertir sus recursos, en su mayoría reservas técnicas, deberán realizar sus inversiones a corto y a largo plazo, con el objetivo de tener la disponibilidad para lograr hacer frente a sus obligaciones.

Normalmente, el funcionario encargado de las inversiones de la compañía prepara un programa de inversiones cada año flexible para acomodarse a los cambios que pueda haber en el mercado, mostrando los fondos que se esperan estarán disponibles para inversiones, haciendo recomendaciones acerca de las cantidades que se colocarán en los distintos tipos de inversión e indicando los rendimientos esperados. En el marco de las finanzas al rendimiento de una inversión se le conoce también como beneficio. El rendimiento derivado de una inversión financiera se expresa como un porcentaje de lo invertido.

Hay tres consideraciones principales en la inversión de los fondos del mercado asegurador: 1)seguridad de la compañía, 2)optimización del rendimiento, y 3)diversificación.

Invertir en valores es de suma importancia ya que propician la captación del ahorro interno, para que de esta forma las empresas adquieran financiamiento y lo encaucen hacia bienes de capital, logrando el crecimiento de dichas instituciones, y por tanto el desarrollo de la economía en general.

## 1.7 Instrumentos de Renta Fija y Renta Variable

### Instrumentos de Renta Fija

Son valores que representan una deuda, si se les considera desde el punto de vista de la emisora; o bien un crédito colectivo desde el punto de vista de los compradores o inversionistas. Por su naturaleza, estos títulos tienen un plazo definido y proporcionan un rendimiento que se determina de acuerdo a reglas o condiciones pactadas y estipuladas con anterioridad a su adquisición. En otras palabras, los valores de renta fija son aquellos que proporcionan un rendimiento a un plazo determinado. Dicho rendimiento puede ser fijo o variable, en el sentido de que la forma de cálculo de dicho rendimiento deberá quedar predeterminada al momento de adquisición de dichos valores.

Tabla 1.6

MERCADO DE DINERO		
INSTRUMENTOS GENERADOS POR LOS DIFERENTES TIPO DE EMISOR		
EMISOR	MERCADO DE DINERO	
	INSTRUMENTO	PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	CETES	28, 91, 180 Y 360 DÍAS
	TESOBONOS *	6 MESES
	BONDES	9 MESES, 1 Y 2 AÑOS
	AJUSTABONOS *	3 AÑOS
	UDIBONOS	3 Y 5 AÑOS
BANCOS	AB'S	360 DÍAS MÁXIMO
	PRLV	1 -3 -6 -9 -12 MESES
	BONDIS	10 AÑOS
SOCIEDADES MERCANTILES	PAPEL COMERCIAL	1 A 360 DÍAS
	PAGARÉ A MEDIANO PLAZO	MAYOR A UN AÑO

\* Los tesobonos y ajustabonos ya no se emiten, sin embargo los ajustabonos continúan amortizándose.

## **Instrumentos de Renta Variable**

Son títulos o valores cuyo rendimiento no puede determinarse mediante algún mecanismo *predefinido de cálculo*. Su *rendimiento* está en función del desempeño económico-financiero de su emisor, de las fluctuaciones del mercado (oferta y demanda), o bien de ambos. Otra característica de este tipo de títulos consiste en que su vencimiento no está determinado. Esto es, tienen un plazo prácticamente indefinido, por ejemplo las acciones.

## **Clasificación de los títulos de Mercado de Dinero**

### **A) Títulos que pueden cotizar a Descuento**

- CETES
- Papel Comercial
- Papel Comercial Indizado
- Aceptaciones Bancarias
- Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV)

Características:

1. Son instrumentos de deuda de corto plazo (un año máximo).
2. Su valor nominal es generalmente de \$100.00
3. Se obtienen bajo par (por debajo de su valor nominal)
4. Su rendimiento está dado por el diferencial entre el precio de venta y el precio de compra
5. Su precio se obtiene a través de una tasa de descuento aplicada al valor nominal
6. Al vencimiento de estos el emisor deberá liquidar el valor nominal del título

### **B) Instrumentos que pueden cotizar a precio**

- Bondes de corto plazo

- Bonos de largo plazo
- Udibonos
- Pagaré a mediano plazo
- Cetes

**Características:**

1. Son instrumentos de largo plazo (mayores de un año)
2. Pagan intereses de manera periódica (cupones vencidos)
3. Pagan intereses sobre el valor nominal del documento
4. Su valor nominal generalmente es de \$100.00
5. Pueden estar indizados a: INPC,UDI'S y Dólar
6. Se pueden adquirir bajo par, a la par y sobre par.

## **1.8 Concepto y características de los títulos de deuda**

### **Instrumentos emitidos por el Gobierno Federal**

#### **◆ Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)**

**Concepto.** Son títulos de crédito al portador los cuales se negocian bajo par y por los cuales el Gobierno Federal se obliga a liquidar su valor nominal a la fecha de vencimiento. Los CETES son emitidos por conducto de la SHCP. El agente financiero intermediario, para su colocación y amortización de los mismos, es el Banco de México. Se consideran instrumentos a corto plazo, amortizables en una sola exhibición al vencimiento de los títulos. Su rendimiento es libre de impuestos para las personas físicas y acumulable al resultado fiscal para las personas morales.

**Objetivo.** Financiamiento al Gobierno Federal, regulación monetaria y de tasas de interés.

**Garantía.** Respaldo del Gobierno Federal.

**Plazo.** Los más frecuentes son a: 28,91,182 y 364 días (aunque han existido emisiones a 7, 14, 21 y 724 días)

**Valor Nominal.** \$10.00

#### ♦ Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)

**Concepto.** Son títulos de crédito nominativos, negociables, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero, con pago de intereses de manera periódica. Es un instrumento bancario con gran liquidez.

**Emisor.** SHCP como representante del Gobierno Federal, utilizando al Banco de México como agente exclusivo para su colocación.

**Objetivo.** Financiamiento al Gobierno Federal a mediano y largo plazo.

**Garantía.** No tiene garantía específica. El Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento de los valores emitidos.

**Plazo.** 364 y 728 días

**Valor Nominal.** \$100.00 MN

**Pago de Cupón.** Cada 28 días

**Nota:** El 28 de agosto de 1997 se llevó a cabo la última emisión de BONDES con pago de cupón cada 28 días con vencimiento en 2 años y el 16 de octubre del mismo año la emisión a un año. Aunque actualmente se subastan otra vez.

#### ♦ Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS)

**Concepto.** Títulos de crédito con vencimiento a mediano y largo plazo, por los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal de liquidar una suma de dinero la cual se ajusta a la inflación del periodo correspondiente mediada de acuerdo al INPC. Proporcionan a los inversionistas cobertura contra el riesgo de erosión del valor real de sus ahorros, facilitan a las aseguradoras del país la posibilidad de ofrecer seguros o pensiones cuyo valor real no se deteriore con el transcurso del tiempo, propician el desarrollo de fondos de pensiones y jubilaciones que conserven su valor real en favor de sus beneficiarios y representan una alternativa de inversión idónea para autoasegurar ingresos estables para la época del retiro.

**Emisor.** SHCP, como representante del Gobierno Federal, provenientes del público inversionista brinda la opción de ahorro a largo plazo sin merma en los rendimientos reales.

**Garantía.** No tiene garantía específica, el Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

**Valor Nominal.** \$100.00 MN

**Pago de Cupón.** Cada 91 días.

**Nota:** La última colocación primaria de AJUSTABONOS fue el 25 de enero de 1995, los cuales tienen una vida de cinco años, por consiguiente una fecha de vencimiento al 30 de diciembre de 1999. Esto significa que las últimas emisiones solo se están amortizando, siendo este título sustituido por los UDIBONOS. Aunque aún se puede negociar las últimas emisiones en mercado secundario.

♦ **Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS)**

**Concepto.** Títulos de crédito al portador, denominados en dólares americanos, en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal de liquidar al vencimiento del documento, al tenedor el equivalente en moneda nacional, por el tipo de cambio publicado diariamente por el Banco de México en el Diario Oficial.

**Emisor.** SHCP, como representante del Gobierno Federal, a través del Banxico.

**Objetivo.** Captar recursos financieros provenientes del público inversionista, especialmente en periodos de incertidumbre cambiaria; conforma una opción de ahorro con cobertura contra el riesgo cambiario con rendimiento fijo y alta liquidez.

**Garantía.** No tiene garantía específica. El Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos al tipo de cambio.

**Plazo.** Hasta un año sin devengar intereses, en plazos mayores a éste podrán devengar intereses pagaderos por periodos vencidos.

**Valor nominal.** Mil dólares americanos o sus múltiplos de dicha divisa.

♦ **Bonos del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión (UDIBONOS)**

**Concepto.** Los UDIBONOS son títulos de crédito a mediano y largo plazo, que pagan un interés fijo de manera periódica.

**Emisor.** SHCP, como representante del Gobierno Federal, a través del Banco de México.

**Objetivo.** Promover el ahorro interno otorgando a sus tenedores rendimiento por encima de la inflación. Ofrecer un mecanismo que permita la rehabilitación financiera de los deudores del sistema bancario del país permitiendo extender la duración de su deuda.

**Garantía.** No tiene garantía específica, el Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

**Valor nominal.** 100 UDIS

**Pago de cupón.** Cada 182 días.

**Plazo.** 3 y 5 años. Dependiendo de la demanda se podrán emitir valores a plazos mayores.

**Conversión en moneda nacional.** Se realizará al valor de los UDIS vigente en el día en que se hagan las liquidaciones correspondientes.

**Rendimiento.** El rendimiento en moneda nacional de los UDIBONOS dependerá del precio de adquisición de los títulos, la tasa de interés de la emisión correspondiente al valor de las UDIS.

**Nota:** La UDI es una "Unidad de Inversión" establecida por el Banco de México el 4 de abril de 1995 con el fin de disponer de un nuevo "índice" representativo del desarrollo de la economía del país. Un año más tarde el Banco de México lanzó al mercado bursátil el denominado UDIBONO.

◆ **Bondes con pago trimestral de interés y protección contra inflación (Bonde de largo plazo)**

**Concepto.** Son títulos de crédito nominativos, negociables, en los cuáles se estipula la responsabilidad Gobierno Federal a liquidar una cierta cantidad de dinero con cortes periódicos de cupón, los cuales ofrecen protección contra el nivel de inflación.

**Emisor.** El Gobierno Federal por conducto de la SHCP, utilizando a Banxico como agente exclusivo para su colocación y amortización.

**Objetivo.** Promover el ahorro interno; así como proporcionar a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES) instrumentos de inversión que les permitan proteger el poder adquisitivo del ahorro de los trabajadores y enriquecer la gama de instrumentos a disposición de los inversionistas.

**Garantía.** Respaldo del Gobierno Federal.

**Plazo.** 3 años (las primeras emisiones son de 3 años y según el comportamiento de la demanda se podrán emitir a plazos mayores).

**Valor nominal.** \$100.00 MN

**Pago de cupón.** Cada 91 días

**Nota:** Los intereses se pagan de acuerdo a la tasa que resulte más alta ya sea de CETES a 91 días o aumento de la UDI en el periodo de devengamiento.

♦ **Pagarés de Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV)**

**Concepto.** Títulos que formalizan una deuda a corto plazo, cuya liquidación y pago de intereses se realiza al vencimiento del plazo.

**Emisor.** Instituciones de Banca Múltiple.

**Objetivo.** Financiamiento a corto plazo, captación bancaria.

**Plazo.** Entre 1, 7 y 280 días.

**Valor nominal.** \$100.00 MN

♦ **Papel Comercial**

**Concepto.** Es un pagaré suscrito sin garantía sobre los activos de la empresa emisora, en el cual se estipula una deuda de corto plazo pagadera en una fecha determinada.

**Emisor.** Sociedades Anónimas registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

**Objetivos.** Se utiliza como línea de crédito para financiar necesidades de capital de trabajo.

**Garantía.** No tiene garantía específica.

**Plazo.** Cada emisión tiene un plazo de vencimiento dependiendo de la necesidad de la emisora y será pactado entre la Casa de Bolsa colocadora y el emisor. Siendo el mínimo de 15 días y el máximo de 180 días.

**Valor nominal.** \$100.00 MN o sus múltiplos.

# ***CAPITULO II***

**INVERSIONES Y PRODUCTOS FINANCIEROS  
DEL SECTOR ASEGURADOR MEXICANO  
DURANTE EL PERIODO 1983-1998**



## 2.1 INVERSIONES 1983-1998

Las inversiones y productos de las compañías de seguros constituyen el segundo pilar en el cual descansa una Institución Aseguradora para obtener la utilidad financiera que espera, la cual, aunada a la del primer pilar -la selección de los riesgos- proporciona la utilidad técnica; las dos integran la denominada "utilidad industrial" la cual se registra en el Estado de Resultados y de la Situación Financiera al término de un ciclo operativo. En el caso de México al 31 de diciembre de cada año debido a que la actividad aseguradora se rige por el año calendario.

A continuación se presentan una serie de datos oficiales en la tabla I para el periodo 1983-1997 relacionado con las Inversiones del mercado asegurador mexicano.

Tabla I

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
<b>Inversiones</b>	<b>139,222</b>	<b>250,130</b>	<b>423,808</b>	<b>906,711</b>	<b>2,303,762</b>	<b>3,916,276</b>	<b>6,077,475</b>	<b>8,989,979</b>
<b>Valores</b>	<b>76,398</b>	<b>153,395</b>	<b>203,518</b>	<b>459,883</b>	<b>1,276,475</b>	<b>2,262,961</b>	<b>4,204,254</b>	<b>5,836,880</b>
Gubernamentales	40,590	89,319	101,339	145,541	259,041	874,005	843,533	1,401,711
Instituciones Nacionales de Crédito	19,466	23,761	37,022	98,871	197,538	473,362	360,051	854,708
Empresas Privadas	15,124	23,414	32,059	75,149	270,071	397,346	1,186,412	1,526,903
Valuación Neta	1,217	16,901	33,099	140,322	549,825	528,249	844,221	718,031
Seguro de Vida Inversión							864,275	1,149,023
Rva.p/pensiones y primas de antig.al personal							105,762	186,504
<b>Depósitos</b>	<b>31,844</b>	<b>48,335</b>	<b>105,855</b>	<b>243,462</b>	<b>511,853</b>	<b>534,487</b>	<b>625,833</b>	<b>893,595</b>
<b>Préstamos</b>	<b>14,801</b>	<b>24,213</b>	<b>69,232</b>	<b>120,404</b>	<b>210,987</b>	<b>511,659</b>	<b>352,555</b>	<b>553,582</b>
Sobre Pólizas	8,452	15,237	34,294	76,169	105,837	142,880	156,019	191,180
Quirografarios y Prendarios	234	381	6,087	4,855	21,557	196,252	126,702	70,441
Hipotecarios	2,653	3,316	6,864	10,291	20,279	34,020	17,333	24,462
Habilitación o Avío. y Refac.			7	166	102	75		663
Descuentos y Redescuentos	3,448	5,359	22,038	28,844	63,162	138,382	52,347	267,736
Otros		1	9	9	9	12	12	936
Cred. y Amort. Vencidos	15	33	81	244	456	464	141	166
Est. P/Castigo Ctas. Incob.		114	148	174	413	426		
<b>Inmobiliarias</b>	<b>16,178</b>	<b>24,187</b>	<b>45,203</b>	<b>84,983</b>	<b>304,447</b>	<b>607,189</b>	<b>894,833</b>	<b>1,701,922</b>
Inmuebles	3,540	7,109	19,708	28,050	113,541	219,450	269,209	350,100
Inc. por revaluación de inmuebles	12,917	17,408	26,455	56,694	194,076	398,673	627,296	1,366,555
(-) Estimación por baja y Depreciación	313	479	1,060	1,860	3,234	11,205	22,500	35,201

## 2.1 INVERSIONES 1983-1998

Continuación Tabla I

Cifras en Miles de Pesos

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
<b>Inversiones</b>	<b>12,795,800</b>	<b>16,494,914</b>	<b>20,474,628</b>	<b>23,197,138</b>	<b>31,282,811</b>	<b>39,421,060</b>	<b>47,977,846</b>	<b>63,868,523</b>
<b>Valores</b>	<b>7,774,844</b>	<b>10,792,805</b>	<b>12,509,371</b>	<b>14,064,714</b>	<b>20,552,628</b>	<b>28,093,747</b>	<b>41,067,879</b>	<b>55,859,359</b>
Gubernamentales	1,991,496	2,818,662	1,111,678	1,548,997	4,202,421	6,834,950	16,965,538	32,095,189
Instituciones Nacionales de Crédito	934,322	1,148,496	1,164,629	1,588,258	6,087,382	8,661,882		
Empresas Privadas	2,157,207	3,475,452	6,691,143	7,350,948	6,410,301	7,907,497	20,175,169	21,710,805
Valuación Neta	251,318	1,145,341	1,853,342	1,675,215	2,855,931	3,365,866	3,605,461	1,330,541
Seguro de Vida inversión	1,575,517	1,869,997	1,228,262	1,272,099				
Rva.p/pensiones y primas de antig.al personal	29,935	334,857	460,317	629,195	996,593	1,323,553		
<b>Depósitos</b>	<b>1,545,582</b>	<b>1,626,989</b>	<b>3,079,812</b>	<b>3,263,162</b>	<b>4,471,728</b>	<b>4,927,165</b>		
<b>Préstamos</b>	<b>871,846</b>	<b>1,068,928</b>	<b>1,236,441</b>	<b>1,978,817</b>	<b>1,866,023</b>	<b>1,689,057</b>	<b>1,698,731</b>	<b>2,201,880</b>
Sobre Pólizas	266,290	271,346	305,743	383,968	834,262	894,746	984,028	1,108,410
Quirografarios y Prendarios	102,262	284,878	587,576	727,821	546,915	513,274	502,892	334,758
Hipotecarios	42,289	76,622	127,367	194,736	235,830	256,757	321,869	322,861
Habilitación o Avio. y Refac.	8,210	10,424	4,650	3,600				
Descuentos y Redescuentos	452,332	424,989	217,428	411,445	165,568	207,512	174,652	372,222
Otros				146,437	62,850	58,496	34,789	46,206.38
Cred. y Amort. Vencidos	463	667	2,451	112,552	25,862	21,755	14,425	18,532.03
Est. P/Castigo Ctas. Incob.			8,774	1,741	5,263	6,725	12,024	1,383
<b>Inmobiliarias</b>	<b>2,573,593</b>	<b>3,006,194</b>	<b>3,649,004</b>	<b>3,890,445</b>	<b>4,392,432</b>	<b>4,711,091</b>	<b>5,211,236</b>	<b>5,807,484</b>
Inmuebles	469,825	564,807	1,254,019	1,450,994	1,481,763	1,768,798	2,019,815	2,392,439
Inc. por revaluación de inmuebles	2,156,468	2,504,385	2,454,368	2,570,487	3,178,901	3,289,240	3,485,544	3,761,541
(-) Estimación por baja y Depreciación	52,965	6,339	59,714	131,362	268,889	346,947	294,123	346,497

Nota: A partir de 1989 se añaden dos rubros al monto de inversiones (Seguro de Vida Inversión y Reserva para Pensiones y primas de Antigüedad al personal) y que desaparecen a partir de 1996 la primera y a partir de 1997 la otra.

Tabla II

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
<b>Productos</b>	<b>38,615</b>	<b>67,847</b>	<b>144,265</b>	<b>309,615</b>	<b>828,909</b>	<b>1,426,000</b>	<b>1,395,909</b>	<b>2,215,919</b>
<b>Sobre valores</b>	<b>19,857</b>	<b>35,862</b>	<b>54,013</b>	<b>110,374</b>	<b>248,859</b>	<b>302,407</b>	<b>558,704</b>	<b>823,469</b>
Valores Gubernamentales	17,768	33,481	48,243	50,152	130,384	111,890	217,573	314,653
Valores de Inst. Nacionales de Crédito	1,151	1,323	3,322	14,001	32,735	31,886	18,113	13,681
Valores de Inst. Nacionales de Crédito Priv.	19	22	239	557	2,925	2,117	624	11,339
Valores de Inst. y Empresas Privadas	920	1,036	2,209	5,479	6,703	6,942	48,509	38,196
De Inv. con tasa de descuento				40,185	76,112	149,572	273,863	445,601
<b>Sobre depósitos</b>	<b>8,504</b>	<b>10,704</b>	<b>15,775</b>	<b>19,159</b>	<b>39,956</b>	<b>88,307</b>	<b>151,910</b>	<b>98,392</b>
S/Depositos a plazo en Soc. Nales. de Cred.	6,095	10,682	14,347	18,365	38,422	83,786	59,195	75,121
Sobre depósitos	2,409	22	1,428	794	1,534	4,522	92,715	23,271
<b>Préstamos sípolizas</b>	<b>578</b>	<b>1,020</b>	<b>2,375</b>	<b>6,783</b>	<b>11,033</b>	<b>14,103</b>	<b>18,858</b>	<b>21,372</b>
<b>Por otros préstamos</b>	<b>2,099</b>	<b>2,371</b>	<b>10,898</b>	<b>34,363</b>	<b>48,135</b>	<b>200,911</b>	<b>128,564</b>	<b>175,474</b>
S/Préstamos con Garantía Prendaria	83	117	1,559	5,480	5,231	44,217	59,886	24,134
S/Préstamos quirografarios	0		199	1,837	4,593	37,973	17,514	8,289
S/Préstamos de Hab. o Avío y Refac.			11	306	154	175	22	128
S/Préstamos hipotecarios	251	285	828	1,632	2,101	3,315	3,749	3,569
S/Descuentos y Redescuentos	1,764	1,969	8,302	25,109	36,056	115,231	45,293	139,354
<b>Producto Neto de Inmuebles</b>	<b>544</b>	<b>602</b>	<b>1,558</b>	<b>3,090</b>	<b>10,587</b>	<b>17,045</b>	<b>28,211</b>	<b>41,200</b>
S/Certificados de Part. Inmobiliaria	151	290	1,492	3,758	4,626	0	16	352
Prod. de Inmuebles	906	1,326	2,278	4,768	10,209	29,954	54,630	84,203
Plus. de inm. vendidos con rva de Dom.	74	6	2	1	3,283	3,539	2,017	0
(-)Gtos de inm. de Productos	588	1,020	2,217	5,438	7,541	16,448	28,452	43,334
(-)Pérdida por reval. Inmuebles								21
<b>Otros Productos</b>	<b>7,033</b>	<b>17,288</b>	<b>59,648</b>	<b>136,046</b>	<b>488,339</b>	<b>803,226</b>	<b>513,862</b>	<b>1,056,011</b>

Continuación Tabla II

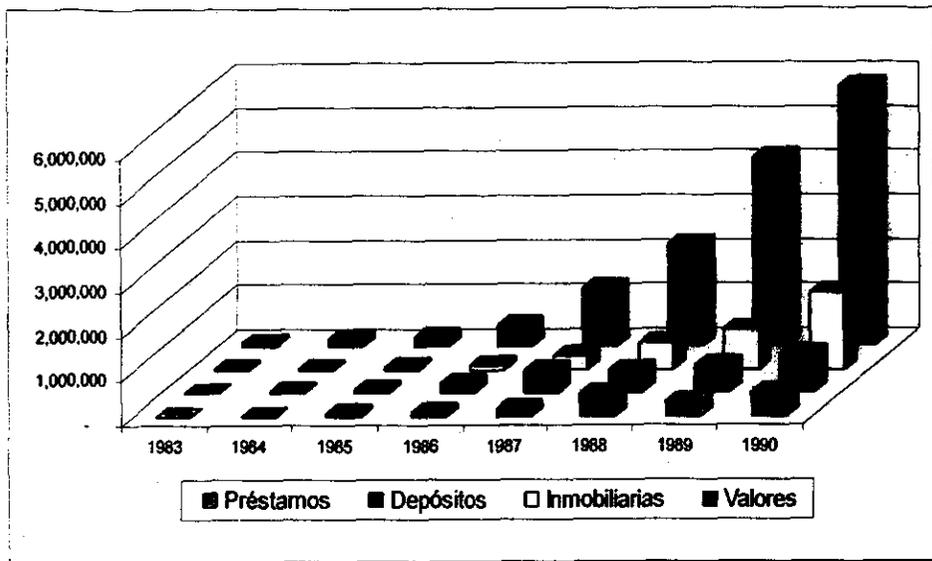
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
<b>Productos</b>	<b>2,494,095</b>	<b>2,558,585</b>	<b>3,936,782</b>	<b>3,312,804</b>	<b>8,627,003</b>	<b>8,565,087</b>	<b>8,992,745</b>	<b>9,086,157</b>
<b>Sobre valores</b>	<b>816,763</b>	<b>899,139</b>	<b>866,157</b>	<b>892,478</b>	<b>3,924,719</b>	<b>3,810,058</b>	<b>4,265,383</b>	<b>6,724,666</b>
Valores Gubernamentales	298,019		78,243	85,853	674,106	1,233,825	2,024,136	4,083,664
Val. de Ins. Nales. de Cred.	60,612		153,081	97,978	633,792	579,399		
Val. de Ins. Nales. de Cred. Priv.	9,476		164,443	161,129	627,193	448,086		
Val. de Ins. y Emp. Priv.	159,668		227,803	255,727	648,453	469,400	2,241,247	2,641,003
De Inv. con tasa de descuento	288,988		242,586	291,791	1,341,175	1,079,348		
<b>Sobre depósitos</b>	<b>100,444</b>	<b>52,759</b>	<b>179,394</b>	<b>179,271</b>	<b>547,168</b>	<b>504,603</b>		
S/Depositos a plazo en Soc. Nales. de Cred.	92,268		175,211	171,506	492,162	453,862		
Sobre depósitos	8,175		4,182	7,765	55,006	50,741		
<b>Préstamos s/pólizas</b>	<b>36,133</b>	<b>30,425</b>	<b>32,855</b>	<b>39,376</b>	<b>57,169</b>	<b>89,559</b>	<b>119,456</b>	<b>105,138</b>
<b>Por otros préstamos</b>	<b>179,574</b>	<b>184,988</b>	<b>149,391</b>	<b>176,734</b>	<b>512,854</b>	<b>227,702</b>	<b>187,682</b>	<b>209,815</b>
S/Ptmos. con Garantía Prendaria	18,469		47,034	35,902	261,429	71,975	60,919	49,262
S/Préstamos quirografarios	6,641		18,591	54,182	53,850	31,687	20,337	4,300
S/Ptmos de Hab. o Avío y Refac.	489		1,474	731				
S/Préstamos hipotecarios	5,586		19,132	25,088	65,814	66,706	52,560	75,715
S/Descuentos y Redescuentos	148,389		63,161	60,832	141,760	57,334	53,866	80,518
<b>Producto Neto de Inmuebles</b>	<b>80,380</b>	<b>80,042</b>	<b>87,702</b>	<b>62,159</b>	<b>(38,492)</b>	<b>28,649</b>	<b>86,058</b>	<b>68,884</b>
S/Certificados de Part. Inmobiliaria	27		23	20	382	178		
Prod. de inmuebles	113,909		140,033	142,828	151,122	138,112	172,106	187,117
Ptos. de Inm. vendidos con rva de Dom.	70			2,491				
(-)Gtos de Inm. de Productos	53,626		52,354	83,181	108,030	108,654	86,050	118,233
(-)Pérdida por reval. Inmuebles					81,965	988		
<b>Otros Productos</b>	<b>1,300,801</b>	<b>1,311,232</b>	<b>2,564,600</b>	<b>1,884,128</b>	<b>3,819,510</b>	<b>3,736,375</b>	<b>4,334,168</b>	<b>1,977,656</b>

- Notas: 1. Para 1992 no se registraron los datos desglosados de los Productos Financieros.  
 2. Para los demás años tanto para las inversiones como para los productos que se encuentran en blanco en algunos rubros, se debe a que existieron cambios contables y los totales se agrupan en otro rubro.

A continuación se muestran las gráficas del total de inversiones del sector asegurador.

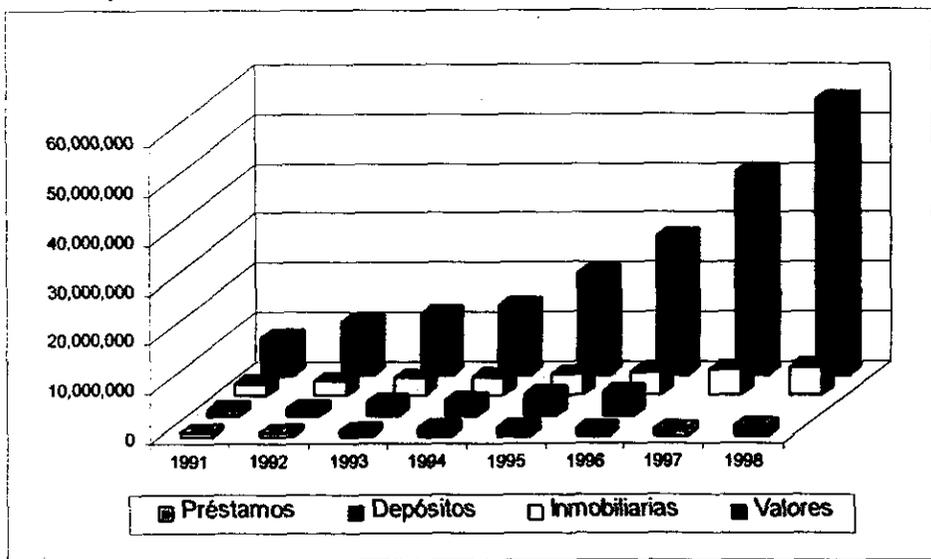
Miles de pesos.

Gráfica 1

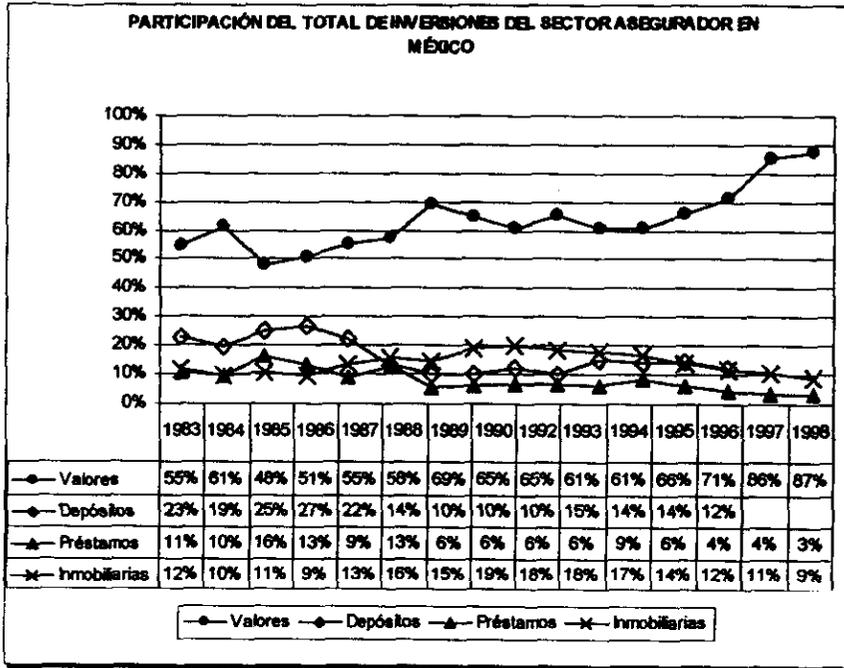


Miles de pesos

Gráfica 2



Gráfica 3



*Nota: En 1997 y 1998 el monto correspondiente a la inversión en Depósitos, pasó a formar parte de Inversiones en Valores lo cual se debe a que con el tiempo han cambiado los formatos de los Estados Financieros.*

Es importante determinar el porcentaje de participación de cada una de las formas de inversión (valores, préstamos, depósitos e inmobiliarias), ya que esto indica en que rubro se invierte la mayor parte de las reservas técnicas. Para este caso, la participación de las inversiones en valores ha sido la más alta, este comportamiento obedece a que la mayor parte de las inversiones del mercado asegurador se realizan en Valores del Estado, lo cual probablemente se debe a que éstos valores proporcionan mayores rendimientos y dan mayor seguridad.

## PRÉSTAMOS

### 2.4 PARTICIPACIÓN DE INVERSIONES

Tabla 2.3

Miles de pesos

Categoría	1987	1988	1989	1990	1991	1992
<b>Total de Inversiones</b>	<b>139,222</b>	<b>250,130</b>	<b>423,808</b>	<b>908,711</b>	<b>2,303,762</b>	
Préstamos	14,801 11%	24,213 10%	89,232 16%	120,404 13%	210,987 9%	
Sobre Pólizas	8,452 6%	15,237 6%	34,294 8%	76,169 8%	105,837 5%	
Quirograf. y Prend	234 0%	381 0%	6,087 1%	4,855 1%	21,557 1%	
Hipotecarios	2,653 2%	3,315 1%	6,864 2%	10,291 1%	20,279 1%	
<b>Total de Inversiones</b>	<b>3,916,276</b>	<b>6,077,475</b>	<b>8,989,979</b>	<b>12,795,800</b>	<b>16,494,914</b>	
Préstamos	511,659 13%	352,555 6%	555,582 6%	871,846 7%	1,068,926 6%	
Sobre Pólizas	142,880 4%	156,019 3%	191,180 2%	266,290 2%	271,346 2%	
Quirograf. y Prend	196,252 5%	126,702 2%	70,441 1%	102,262 1%	284,878 2%	
Hipotecarios	34,020 1%	17,333 0%	24,462 0%	42,289 0%	76,622 0%	
<b>Total de Inversiones</b>	<b>20,474,628</b>	<b>23,197,138</b>	<b>31,282,811</b>	<b>39,421,060</b>	<b>47,977,846</b>	<b>63,068,523</b>
Préstamos	1,236,441 6%	1,978,917 9%	1,868,023 6%	1,689,057 4%	1,686,731 4%	2,201,680 3%
Sobre Pólizas	305,743 1%	383,968 2%	834,262 3%	894,746 2%	984,028 2%	1,108,410 2%
Quirograf. y Prend	587,576 3%	727,821 3%	546,915 2%	513,274 1%	502,862 1%	334,758 1%
Hipotecarios	127,367 1%	194,736 1%	235,830 1%	256,757 1%	321,869 1%	322,861 1%

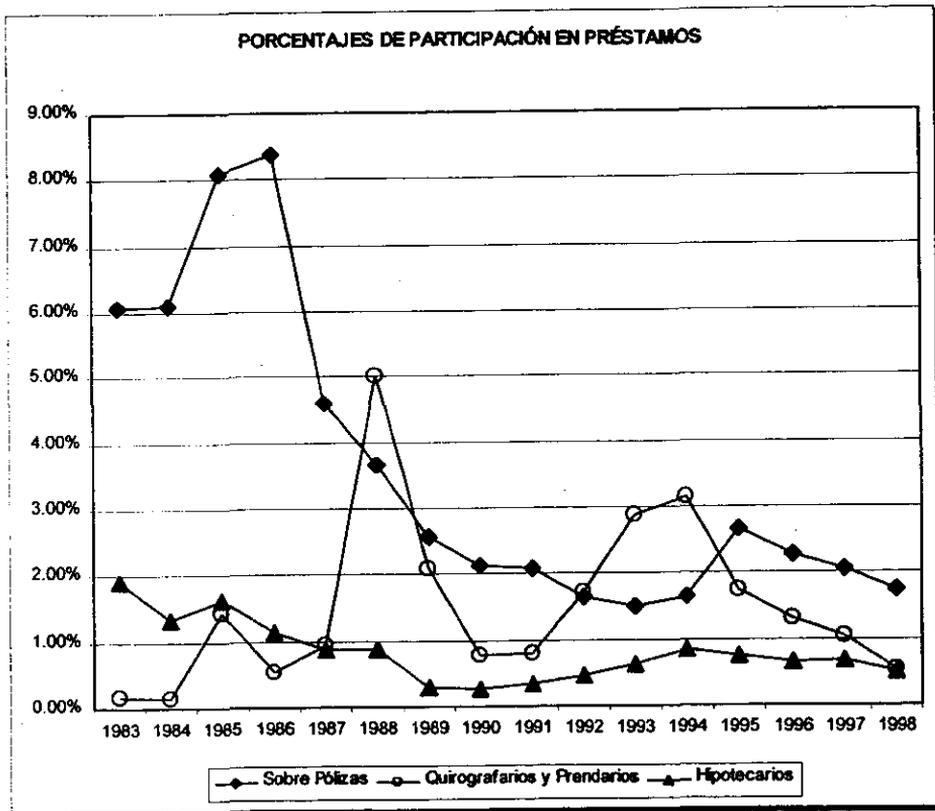
La participación más baja de las inversiones totales es la de Préstamos a partir de 1989, como se ve en la gráfica 3. Además esta baja participación en los préstamos puede deberse a lo siguiente:

- 1) Actualmente los planes de seguros que se venden, por ser temporales tienen una reserva relativamente baja lo que implica una reducción en la inversión en préstamos sobre pólizas.
- 2) La Ley de inversiones no pone límite alguno en lo que se refiere a inversiones en préstamos sobre pólizas ya que éstos dependen de la solicitud que haga la población asegurada.

Como se observa en la gráfica 4 a partir de 1987 los préstamos hipotecarios tienen la participación más baja sobre las inversiones totales en préstamos aunque el monto invertido ha aumentado.

Por esto se consideró importante desglosar los conceptos que integran las inversiones en Préstamos y se obtuvieron los porcentajes de participación correspondientes. Y se muestra, que la mayor parte de las inversiones en préstamos se hacen sobre Pólizas.

Gráfica 4



## 2.4.1 INVERSIONES Y PRODUCTOS EN PRÉSTAMOS

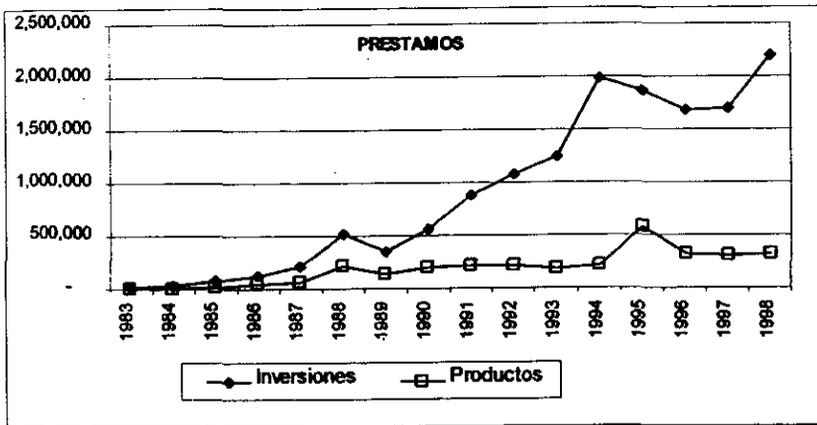
Tabla 2.4

Miles de pesos

PRÉSTAMOS					
1982	10,608		1,331		13%
1983	14,801	40%	2,676	101%	18%
1984	24,213	64%	3,391	27%	14%
1985	69,232	186%	13,273	291%	19%
1986	120,404	74%	41,146	210%	34%
1987	210,987	75%	59,168	44%	28%
1988	511,659	143%	215,014	263%	42%
1989	352,555	-31%	143,223	-33%	41%
1990	555,582	58%	196,846	37%	35%
1991	871,846	57%	215,707	10%	25%
1992	1,068,926	23%	215,413	0%	20%
1993	1,236,441	16%	182,046	-15%	15%
1994	1,978,817	60%	216,110	19%	11%
1995	1,866,023	-6%	570,023	164%	31%
1996	1,689,057	-9%	317,261	-44%	19%
1997	1,698,731	1%	307,138	-3%	18%
1998	2,201,680	30%	314,951	3%	14%

INC. Incremento entre un año y el inmediato anterior

Gráfica 5



Las compañías de seguros planean sus inversiones del año en curso tomando en cuenta las condiciones económicas que imperaban en el país el año anterior, específicamente se habla del índice inflacionario, es decir, la planeación de las inversiones ocurren con un retraso inflacionario. Este fenómeno se puede ver en el caso de las inversiones en Préstamos, donde para 1987 la inflación fue del 159% y ésta repercutió en el incremento de las inversiones de 1988 que fue de 143% y también se reflejó en los productos financieros incrementándose en un 263%.

Gráfica 6



El comportamiento de los rendimientos debería ser siempre creciente, sin embargo, debido a la inestabilidad económica del país éstos se comportan de manera variable, como lo muestra la gráfica 5. Estas fluctuaciones son debido a repercusiones, entre otras cosas, de la inflación. Pero también se puede notar en la tabla 2.4 que los porcentajes de rendimiento en préstamos son los más altos de los cuatro rubros en que se invierte.

## DEPÓSITOS

### 2.5 INVERSIONES Y PRODUCTOS

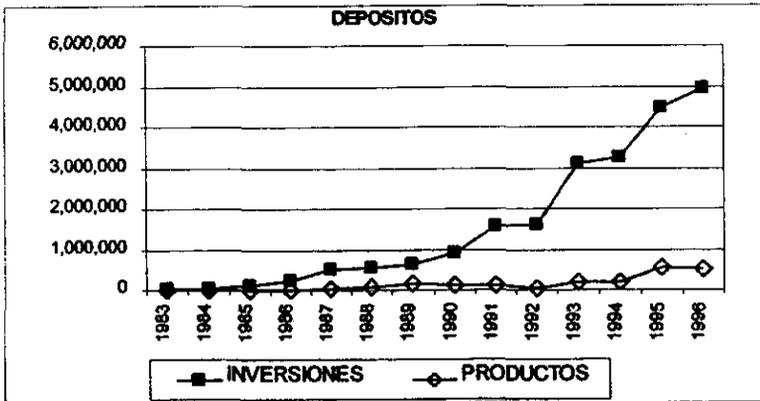
Tabla 2.5

Miles de pesos

DEPOSITOS					
1982	9,522		2,240		24%
1983	31,844	234%	8,504	280%	27%
1984	48,335	52%	10,704	26%	22%
1985	105,855	119%	15,775	47%	15%
1986	243,462	130%	19,159	21%	8%
1987	511,853	110%	39,956	109%	8%
1988	534,487	4%	88,307	121%	17%
1989	625,833	17%	151,910	72%	24%
1990	895,595	43%	98,392	-35%	11%
1991	1,575,517	76%	100,443	2%	6%
1992	1,626,989	3%	52,759	-47%	3%
1993	3,079,812	89%	179,393	240%	6%
1994	3,263,162	6%	179,271	0%	5%
1995	4,471,728	37%	547,168	205%	12%
1996	4,927,165	10%	504,603	-8%	10%

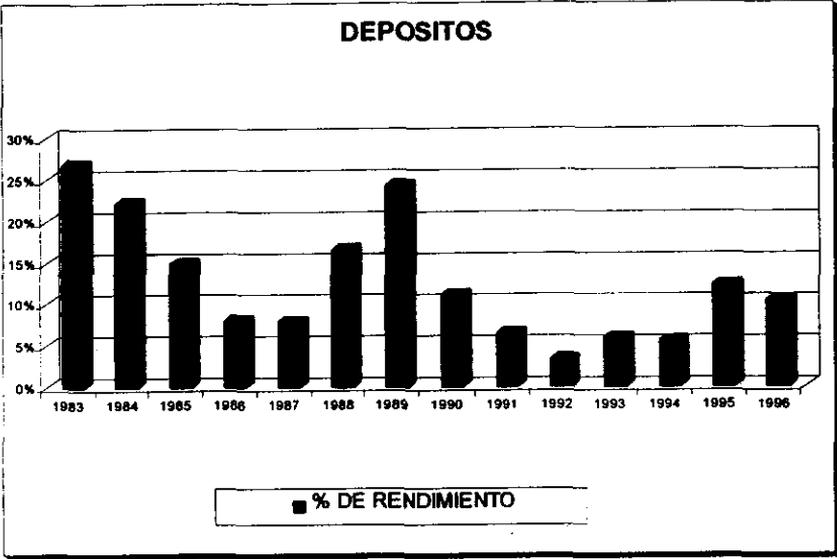
INC. Incremento entre un año y el inmediato anterior

Gráfica 7



En la gráfica 6 tanto los productos como las inversiones muestran una tendencia creciente hasta 1989. El porcentaje de rendimiento de 1983 fue de 27% siendo éste el más grande del periodo de estudio y que se vio afectado por el 80% de inflación que en ese año se registró. Con respecto a los rendimientos, de 1994 a 1995, se triplicaron, fenómeno que se vio afectado por la inflación que para 1995 fue del 57%. En 1996 la inflación disminuye a un 27% y se observa que los rendimientos se ven otra vez afectados por dicho fenómeno pues también decrecen en un 8%.

Gráfica 8



# INMOBILIARIAS

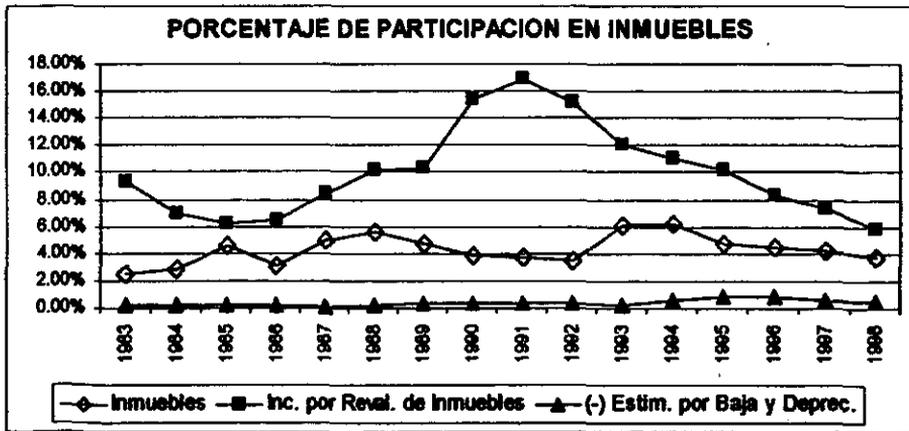
## 2.6 PARTICIPACIÓN DE INVERSIONES

Tabla 2.6

Miles de pesos

<b>Total de Inversiones</b>	130,222	206,120	423,808	606,211	2,200,703		
<b>Inmobiliarias</b>	18,178	24,187	48,283	84,983	304,447	13%	13%
Inmuebles	3,540	7,105	13,708	28,051	113,041	5%	5%
Inc. por Reval. de Inmuebles	12,917	17,408	28,455	58,894	194,076	8%	8%
(-) Estim. por Baja y Deprec.	513	479	1,880	1,800	2,228	0%	0%
<b>Total de Inversiones</b>	3,910,028	4,927,475	8,388,878	12,795,283	18,388,134		
<b>Inmobiliarias</b>	607,188	804,833	1,701,822	2,573,893	3,808,183	16%	16%
Inmuebles	219,450	283,299	350,109	489,826	594,807	3%	3%
Inc. por Reval. de Inmuebles	398,673	627,296	1,386,555	2,166,468	2,504,395	15%	15%
(-) Estim. por Baja y Deprec.	11,205	22,230	35,201	67,597	105,005	0%	0%
<b>Total de Inversiones</b>	26,074,828	28,187,188	51,288,811	58,421,888	87,857,938		
<b>Inmobiliarias</b>	3,648,084	3,888,446	4,382,431	4,711,891	5,211,288	11%	8%
Inmuebles	1,254,019	1,401,884	1,681,783	1,788,798	2,038,815	4%	4%
Inc. por Reval. de Inmuebles	2,454,368	2,570,487	3,178,901	3,289,240	3,485,544	7%	8%
(-) Estim. por Baja y Deprec.	88,714	131,262	298,698	345,247	466,925	1%	1%

Gráfica 9



A partir de 1988 el porcentaje de participación en inmuebles fue de 5.6% llegando hasta 3.42% en 1992, este comportamiento obedeció al movimiento inflacionario que también osciló de 51% a un 10%. Claramente la inversión en inmuebles ha disminuido puesto que las compañías de seguros ya no han invertido en construcciones ya que no es igualmente rentable en comparación con los otros tipos de inversión. En cuanto al incremento por revaluación de inmuebles, se observa que siempre se mantiene por arriba de los otros dos rubros, debido a que el valor de los inmuebles siempre se incrementa con el transcurso del tiempo y se deprecia poco.

## 2.6.1 INVERSIONES Y PRODUCTOS EN INMOBILIARIAS

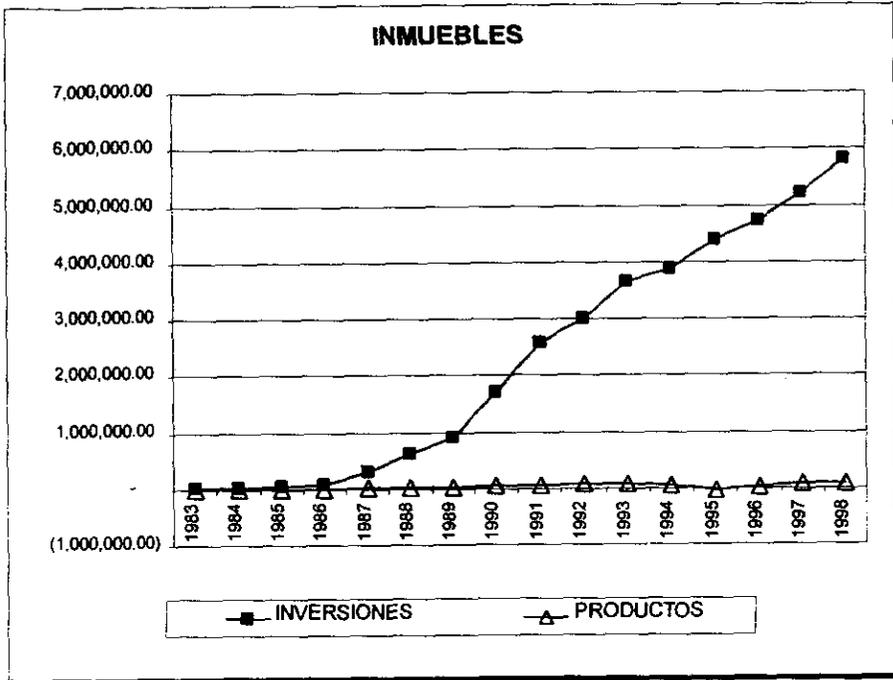
Tabla 2.7

Miles de pesos

INMOBILIARIAS					
AÑO	INVERSIONES	PRODUCTOS	DE REVAL.	DE REVAL.	DE REVAL.
1982	10,192		579		6%
1983	16,178	59%	544	-6%	3%
1984	24,187	50%	602	11%	2%
1985	45,203	87%	1,556	159%	3%
1986	84,963	88%	3,090	99%	4%
1987	304,447	258%	10,587	243%	3%
1988	607,169	99%	17,045	61%	3%
1989	894,833	47%	28,211	66%	3%
1990	1,701,922	90%	41,200	46%	2%
1991	2,573,593	51%	60,380	47%	2%
1992	3,006,194	17%	80,042	33%	3%
1993	3,649,004	21%	87,702	10%	2%
1994	3,890,445	7%	62,159	-29%	2%
1995	4,392,432	13%	(38,492)	-162%	-1%
1996	4,720,563	7%	28,649	-174%	1%
1997	5,211,236	10%	86,056	200%	2%
1998	5,807,484	11%	68,884	-20%	1%

INC. Incremento entre un año y el inmediato anterior

Gráfica 10

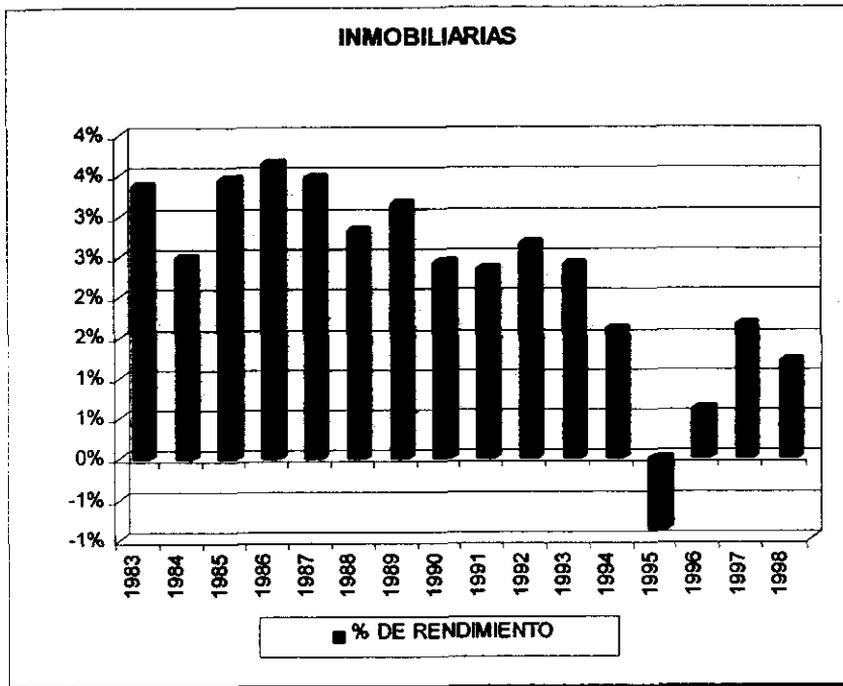


La curva de inversiones en inmuebles es siempre creciente, aunque esto se debe a la revaluación de los mismos; mientras que la curva de los rendimientos no crece en la misma proporción. De 1983 a 1993 se observa un aumento constante en los productos financieros, pero en 1994 y 1995 decrecen estos montos alcanzando una cifra negativa de -38,492, debido tal vez a que las aseguradoras por situaciones como bajos rendimientos, desocupación de bienes inmuebles o que las rentas que perciben de estos son demasiado bajas. Con respecto a los porcentajes de rendimiento de las inversiones en Inmobiliarias, éstas son las que proporcionan el menor rendimiento comparada con los demás rubros de inversión.

En cuanto a la inversión de los recursos que correspondan a la reserva de riesgos catastróficos no pueden estar invertidos en bienes inmuebles o destinarse al otorgamiento de créditos con garantía inmobiliaria, se considera que sea tal vez porque este tipo de riesgo puede afectar a los inmuebles.

Actualmente las compañías de seguros invierten muy poco en inmobiliarias ya que el mayor incremento se registró entre 1986 y 1987, otra vez afectada por la inflación, pues en 1986 fue del 105%. La tendencia de la curva es creciente para todo el periodo de estudio aunque esto no indica que destinen, las compañías de seguros, gran parte de sus reservas a la inversión en inmuebles ya que a partir de 1991 los incrementos de estas inversiones oscilan entre 7% y 21%, ya que desde hace algunos años los bienes raíces han aumentado y disminuido su valor, lo que no ha ayudado a generar un buen rendimiento.

Gráfica 11



## VALORES

### 2.7 PARTICIPACIÓN DE INVERSIONES

Tabla 2.8

Miles de pesos

<b>Total de Inversiones</b>	<b>130,222</b>	<b>238,130</b>	<b>423,868</b>	<b>808,711</b>				
<b>Valores</b>	<b>76,308</b>	<b>54.88%</b>	<b>153,395</b>	<b>61.33%</b>	<b>203,518</b>	<b>48.02%</b>	<b>459,893</b>	<b>56.81%</b>
Del Estado	40,590	29.15%	89,319	35.71%	101,339	23.91%	145,541	18.02%
Inst. Nacionales de Crédito	19,468	13.98%	23,761	9.50%	37,022	8.74%	98,871	10.88%
Tasa Conocida	19,156	13.76%	23,458	9.38%	36,512	8.62%	98,659	10.86%
Tasa Variable	310	0.22%	303	0.12%	510	0.12%	212	0.02%
Empresas Privadas	15,124	10.86%	23,414	9.38%	32,059	7.56%	75,148	8.27%
Tasa Conocida	2733	1.96%	2904	1.16%	5554	1.31%	10139	1.12%
Tasa Variable	12,391	8.90%	20,510	8.20%	26,505	6.25%	65,009	7.15%

<b>Total de Inversiones</b>	<b>2,303,782</b>	<b>3,916,276</b>	<b>6,077,475</b>	<b>8,989,979</b>				
<b>Valores</b>	<b>1,276,475</b>	<b>55.41%</b>	<b>2,282,961</b>	<b>57.78%</b>	<b>4,204,254</b>	<b>69.18%</b>	<b>5,836,880</b>	<b>64.93%</b>
Del Estado	259,041	11.24%	674,005	22.32%	843,533	13.88%	1,401,711	15.59%
Inst. Nacionales de Crédito	197,538	8.57%	473,362	12.09%	360,051	5.92%	854,709	9.51%
Tasa Conocida	195,672	8.49%	469,788	12.00%	350,248	5.76%	819,855	9.12%
Tasa Variable	1866	0.08%	3574	0.09%	9803	0.16%	34854	0.39%
Empresas Privadas	270,072	11.72%	387,348	9.89%	1,186,411	19.52%	1,526,903	16.98%
Tasa Conocida	7625	0.33%	14410	0.37%	333364	5.49%	274460	3.05%
Tasa Variable	262,447	11.39%	372,936	9.52%	853,047	14.04%	1,252,443	13.93%

<b>Total de Inversiones</b>	<b>12,795,800</b>	<b>16,494,914</b>	<b>20,474,628</b>	<b>23,197,138</b>				
<b>Valores</b>	<b>7,774,844</b>	<b>60.76%</b>	<b>10,792,805</b>	<b>65.43%</b>	<b>12,509,371</b>	<b>61.10%</b>	<b>14,064,714</b>	<b>60.63%</b>
Del Estado	1,991,496	15.56%	2,618,862	17.09%	1,111,678	5.43%	1,548,997	6.68%
Inst. Nacionales de Crédito	934,323	7.30%	1,148,496	6.98%	1,164,628	5.69%	1,588,258	6.85%
Tasa Conocida	899,941	7.03%	1,139,020	6.91%	1,160,038	5.67%	1,588,077	6.85%
Tasa Variable	34382	0.27%	9476	0.06%	4590	0.02%	181	0.00%
Empresas Privadas	1,941,187	15.17%	3,453,101	20.93%	6,691,143	32.68%	7,350,948	31.69%
Tasa Conocida	724550	5.66%	1,499,583	9.09%	4578174	22.36%	4764711	20.54%
Tasa Variable	1,216,637	9.51%	1,953,518	11.84%	2,075,379	10.14%	2,406,731	10.38%

<b>Total de Inversiones</b>	<b>31,282,811</b>	<b>39,421,060</b>	<b>47,977,846</b>	<b>63,868,523</b>				
<b>Valores</b>	<b>20,552,628</b>	<b>65.70%</b>	<b>28,093,747</b>	<b>71.27%</b>	<b>41,067,879</b>	<b>85.80%</b>	<b>55,890,399</b>	<b>87.48%</b>
Del Estado	4,202,421	13.43%	6,834,950	17.34%	18,965,538	35.36%	32,095,189	50.25%
Inst. Nacionales de Crédito	6,067,382	19.46%	8,661,882	21.97%	-	-	-	-
Tasa Conocida	6,067,382	19.46%	8,661,882	21.97%	-	-	-	-
Tasa Variable	-	0.00%	-	0.00%	-	-	-	-
Empresas Privadas	6,410,301	20.49%	7,907,497	20.08%	20,175,169	42.05%	21,710,605	33.99%
Tasa Conocida	2,088,389	6.68%	2,088,865	5.30%	12,681,234	28.43%	14,174,467	22.19%
Tasa Variable	4,244,573	13.57%	5,704,175	14.47%	7,493,935	15.62%	7,536,138	11.80%

De acuerdo a la tabla anterior, las inversiones en valores representan más del 50% del total de las inversiones en todo el periodo de estudio, inclusive en 1997 representan el 85.6% del total.

Las reglas de inversión para 1990 obligan a invertir el 30% de sus reservas técnicas en valores respaldados por el Gobierno, y el 70% restante lo pueden invertir en una gran diversidad de instrumentos incluyendo los emitidos por el Estado. Esta reglamentación es vigente únicamente de enero 1990 a diciembre 1992. Ahora bien, revisando el porcentaje de participación en valores del Estado se ve que el mercado asegurador no invirtió de acuerdo a lo que dictaban estas reglas, pues el porcentaje invertido en valores del Estado no alcanza nunca en esos tres años el 30% obligatorio que marcan las reglas.

El 21 de diciembre de 1992 se decretan otras reglas de inversiones de reservas técnicas en donde únicamente se obliga a invertir ciertos porcentajes de éstas para la liquidez en instrumentos a corto plazo aunque no indique que deban ser en valores del Estado, esto se mantiene para las reglas del 1° de noviembre de 1995, lo cual se refleja en la participación de este tipo de inversiones, ya que los porcentajes disminuyen considerablemente hasta la tercera parte del porcentaje que se tenía invertido en 1992; además las inversiones en Empresas Privadas tienen un comportamiento creciente durante los 15 años estudiados, y a partir de 1992 rebasan el monto invertido en valores del Estado, tal vez debido a que las inversiones en Empresas Privadas proporcionan mejores intereses que las inversiones en valores Gubernamentales.

Entonces como las leyes en México no obligan a invertir solamente en valores del Gobierno, ya que únicamente existen límites de inversión, el sector asegurador puede elegir los instrumentos, que a su juicio, le proporcionen mejores rendimientos.

Revisando la inversión de las compañías aseguradoras en Instituciones Nacionales de Crédito a partir de 1993 han desaparecido menos algunas que se mencionan después en el Capítulo III se inclinan hacia las inversiones en instrumentos con tasa conocida (fija) que con tasa variable, esto se debe a que prefieren seguridad en sus inversiones teniendo conocimiento desde un principio de los rendimientos que obtendrán, lo que se logra únicamente invirtiendo a tasas conocidas.

## 2.7.1 INVERSIONES Y PRODUCTOS EN VALORES

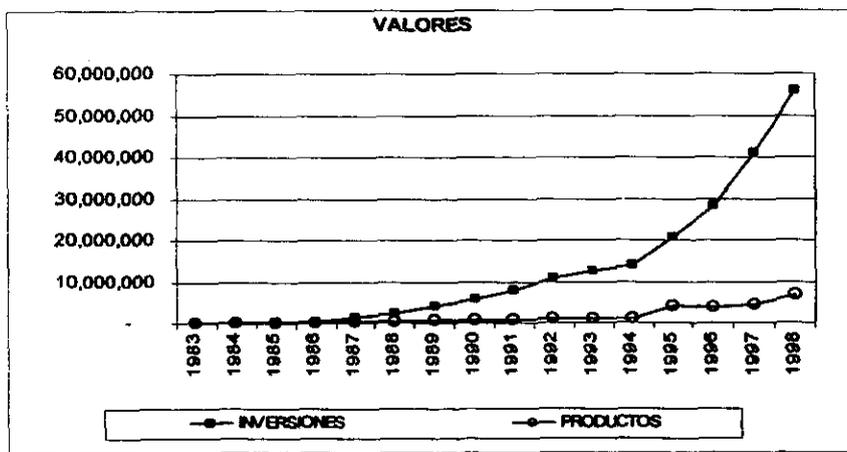
Tabla 2.9

Miles de pesos

VALORES					
1982	50,209		6,576		13%
1983	76,398	52%	19,857	202%	26%
1984	153,395	101%	35,862	81%	23%
1985	203,518	33%	54,013	51%	27%
1986	459,883	126%	110,374	104%	24%
1987	1,276,475	178%	248,859	125%	19%
1988	2,262,961	77%	302,407	22%	13%
1989	4,204,254	86%	558,704	85%	13%
1990	5,836,880	39%	823,469	47%	14%
1991	7,774,844	33%	816,763	-1%	11%
1992	10,792,805	39%	899,139	10%	8%
1993	12,509,371	16%	866,156	-4%	7%
1994	14,064,712	12%	892,478	3%	6%
1995	20,552,628	46%	3,924,719	340%	19%
1996	28,093,747	37%	3,810,058	-3%	14%
1997	41,067,879	46%	4,265,383	12%	10%
1998	55,859,359	36%	6,724,666	58%	12%

INC. Incremento entre un año y el inmediato anterior

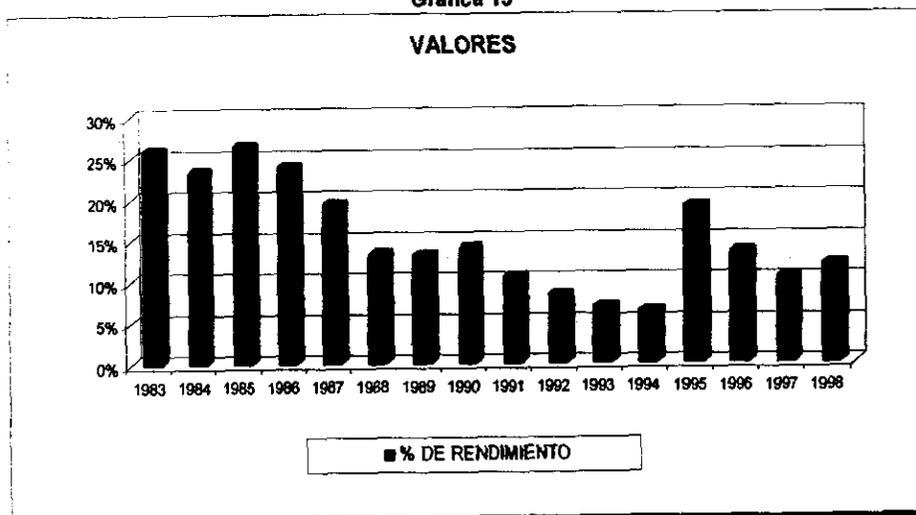
Gráfica 12



Las inversiones en valores registran una tendencia creciente en el periodo de estudio, y se observa el mayor incremento de 1986-1987, que fueron los años de mayor inflación (105% y 159% respectivamente). En la otra mitad del periodo (1990-1997) se registran incrementos menores.

De 1990 a 1994 los productos financieros se incrementaron en 8.38%, mientras que sus inversiones para ese mismo periodo se incrementaron en un 141%, es decir, no se obtuvieron los rendimientos que se hubieran esperado con respecto a lo que invirtieron. Para los tres últimos años el crecimiento tanto en productos financieros como en inversiones se dispara, el primero en 340% de 1994 a 1995 dato que se considera dudoso. De ser correctos estos datos, entonces se podría justificar diciendo que para estos años las condiciones para invertir eran diferentes en el sentido de que existía libertad de inversión de acuerdo a las reglas que se decretaron y esa libertad se vio reflejada en los incrementos tan marcados que presentaron cada uno de los rubros que componen los productos en valores.

Gráfica 13



## 2.8 ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR EL SECTOR ASEGURADOR EN VALORES GUBERNAMENTALES Y LOS OBTENIDOS EN CETES.

Las inversiones en *Valores* que las compañías de seguros realizan se clasifican en:

- Gubernamentales..... (1)
- Instituciones Nacionales de Crédito..... (2)
- Instituciones Privadas..... (3)

Tabla 2.10

Miles de pesos

Inversiones en Valores				Productos en Valores			
1983	40,590	19,466	15,124	1983	17,768	1,151	938
1984	89,319	23,761	23,414	1984	33,481	1,323	1,058
1985	101,339	37,022	32,059	1985	48,243	3,322	2,448
1986	145,541	98,871	75,149	1986	50,152	14,001	6,037
1987	259,041	197,538	270,071	1987	130,384	32,735	9,628
1988	874,005	473,362	387,346	1988	111,890	31,886	9,059
1989	843,533	360,051	1,186,412	1989	217,573	18,113	49,134
1990	1,401,711	854,708	1,526,903	1990	314,653	13,681	50,135
1991	1,991,496	934,322	2,157,207	1991	298,019	60,612	169,144
1993	1,111,678	1,164,629	6,691,143	1993	78,243	153,081	392,246
1994	1,548,997	1,588,258	7,350,948	1994	85,853	97,978	416,856
1995	4,202,421	6,087,382	6,410,302	1995	674,106	633,792	1,275,646
1996	6,834,950	8,661,882	7,907,497	1996	1,233,825	579,399	917,486
1997	16,965,538		20,175,169	1997	2,024,136		2,241,247
1998	32,095,189		21,710,605	1998	4,083,664		2,641,003

*Nota: El monto de las inversiones y productos de los valores en Instituciones Nacionales de Crédito para 1997 y 1998 no aparecen en el anuario respectivo y para 1992 no se encuentra desglosado en el anuario estadístico para ninguno de los tres rubros.*

Como se observa en la tabla 2.10 la mayoría de las inversiones en valores del mercado asegurador se realizan en valores del Estado y la mayor parte de éstas es realizada en CETES, aunque no podemos conocer el monto exacto.

Las tasas de rendimiento de CETES corresponden a emisiones a diferentes plazos: 28, 91, 182 y 364 días y las compañías de seguros, en general, invierten a 28 o a 91 días. Sin embargo, en los Anuarios Estadísticos no mencionan el tipo de instrumento que se utiliza ni el plazo del mismo, por lo que hemos tomado las tasas promedio de rendimiento de CETES obtenidos de los Anuarios Bursátiles publicados por la Bolsa Mexicana de Valores.

A continuación presentamos la siguiente tabla con los porcentajes de rendimientos que obtuvo el sector asegurador en *Valores del Estado* y la comparación con el rendimiento de CETES del total emitido por el Gobierno Federal durante el periodo de estudio.

Tabla 2.11

Miles de pesos

Año	Valores del Estado	Valores del Gobierno Federal	Porcentaje de los valores del Gobierno Federal	Porcentaje de los valores del Estado
1983	40,590	17,768	43.77%	59.48%
1984	89,319	33,481	37.48%	49.59%
1985	101,339	48,243	47.61%	63.55%
1986	145,541	50,152	34.46%	85.96%
1987	259,041	130,384	50.33%	102.89%
1988	874,005	111,890	12.80%	70.00%
1989	843,533	217,573	25.79%	43.99%
1990	1,401,711	314,653	22.45%	34.81%
1991 <sup>2</sup>	1,991,496	298,019	14.96%	19.26%
1993	1,111,678	78,243	7.04%	14.95%
1994	1,548,997	85,853	5.54%	14.69%
1995	4,202,421	674,106	16.04%	48.59%
1996	6,834,950	1,233,825	18.05%	31.33%
1997	16,965,538	2,024,136	11.93%	19.77%
1998	32,095,189	4,083,664	12.72%	24.73%

La gráfica 13 obtenida de la tabla 2.11 informa que los rendimientos en valores del Estado de las inversiones realizadas por el sector asegurador siempre se mantuvieron por debajo de los rendimientos en CETES observándose una mayor diferencia de 1986 a 1988. Esto se explica porque las compañías de seguros no invirtieron todo en CETES, entonces la parte que han invertido en CETES no puede alcanzar el rendimiento de éstos a nivel gobierno. Se observa en esta gráfica, que en el periodo 1983 a 1985 las dos curvas corren casi paralelas, esto debido a que las compañías de seguros invirtieron una gran parte en CETES. Este comportamiento también se ve reflejado en 1996 y 1997, ya que se acercan nuevamente los dos rendimientos debido a que la emisión de CETES es alta cada semana, (11,000 millones de CETES y BONDES semanalmente), y las empresas aseguradoras invierten en este tipo de instrumento debido a que es una inversión garantizada.

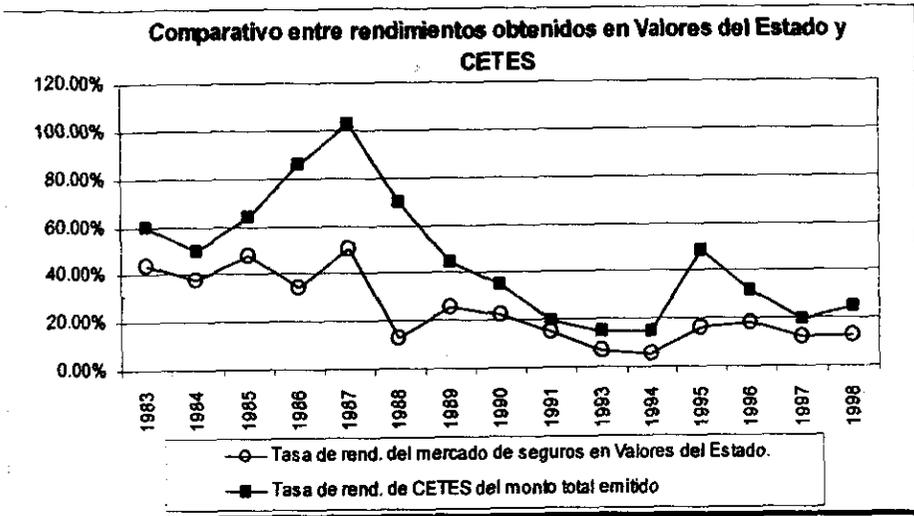
Tabla 2.12

Miles de pesos

Año	INPC (%)	PIB
1982	99	9,798
1983	81	17,879
1984	59	29,472
1985	64	47,392
1986	106	79,536
1987	159	193,701
1988	52	1,042,066
1989	20	1,085,875
1990	30	1,140,848
1991	19	1,189,017
1992	12	1,232,162
1993	8	1,256,196
1994	7	1,311,661
1995	52	1,230,771
1996	28	1,294,197
1997	16	1,381,666
1998	20	1,448,238

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor  
 PIB : Producto Interno Bruto (a precios corrientes)

Gráfica 14



De 1985 a 1986, se observa un contraste en el comportamiento de los productos del mercado asegurador y CETES ya que los primeros tuvieron una diferencia de un año a otro de  $-13.15\%$ , mientras que para los rendimientos de CETES se registró una diferencia en los rendimientos de  $22.41\%$ , esto podría significar que en esos años las compañías de seguros invirtieron menos en CETES.

De 1988 a 1989 el mercado asegurador se recupera y se incrementan sus rendimientos y otra vez continúan bajando de 1990 hasta 1994. Mientras que los CETES decrecieron desde 1987 hasta 1994. Como se puede observar el pico más pronunciado en todo el periodo es en el año 1987 para el rendimiento en CETES ( $102.89\%$ ) y para el mercado asegurador ( $50.33\%$ ), precisamente el año en que el índice inflacionario alcanzó el  $159\%$ , el mayor en todo el periodo de estudio. Por otro lado el menor rendimiento se da en el año 1994 con un  $5.54\%$  para el mercado asegurador y  $14.69\%$  del monto total emitido en CETES, año en que la inflación llega a ser de un solo dígito  $7\%$ , la más baja en todo el periodo de estudio. Lógicamente lo anterior no es mera coincidencia sino que se puede decir que en general el comportamiento que adoptan los rendimientos se ve afectado por el fenómeno inflacionario.

Entre 1983 y 1984 disminuye 20 puntos porcentuales la inflación, fenómeno que se ve reflejado en la gráfica 13 con una disminución en los porcentajes de los rendimientos en Valores Gubernamentales del mercado asegurador. El rendimiento de los CETES para 1983 y 1984 fueron de 54.48% y 49.59%, se observa que para esos años la diferencia con las tasas del mercado asegurador es pequeña.

En 1985 la inflación resultó superior a lo previsto y a pesar del panorama económico que describía a México se puede observar que en este año los rendimientos de las inversiones de las compañías aseguradoras se incrementaron con respecto a 1984, obteniendo un rendimiento del 47.61% sobre sus inversiones, mientras que el rendimiento del monto emitido en CETES para ese año fue de 63.55%. Esto significa que la inversión que hicieron las compañías aseguradoras en CETES dieron buenos resultados reflejados en los rendimientos de estas inversiones.

La inflación para 1986 se aceleraba a una tasa anual del 159.5% que fue la peor tasa en la historia de México. El rendimiento obtenido de las inversiones por el sector asegurador en 1986 fue el más pequeño de ese quinquenio (1983-1987), siendo este del 34.46% y el rendimiento en CETES de 85.96%. Podemos decir que la situación económica del país sí afectó, pues a pesar de que las inversiones se incrementaron en un 44% de 1985 a 1986, los rendimientos no tuvieron el mismo comportamiento, ya que el incremento fue solo de 4%.

Desde inicios de 1987 la actividad económica se desarrolló en un marco de fuertes presiones inflacionarias. En este año se obtuvo la tasa más alta de rendimiento 50.33%, sin embargo el rendimiento en CETES fue más del doble 102.89%, incluso el más alto en todo el periodo de estudio. Esta diferencia tan marcada también ocurrió en 1988 y fue de 57.20% que probablemente se deba a que el sector asegurador invirtió menos en Valores del Estado. El comportamiento del monto de los productos financieros en Valores del Estado siempre fue creciente y en el año de 1987 se obtuvo el más grande para ese quinquenio 130,384.

En 1989 el monto invertido en *Valores del Estado* fue muy similar al de 1988, y el rendimiento se duplicó con respecto al año anterior, siendo el más alto en ese quinquenio, y comparándolo con la tasa de rendimiento de CETES 43.99% observamos que existe una diferencia no muy grande 18.20%. Para 1990 el incremento de las inversiones fue del 66% y sus rendimientos aumentaron un 44% con respecto al año anterior. La tasa de CETES que se registró en ese año fue de 34.81% y la tasa para el mercado asegurador de 22.45%.

Al término de 1991 el país logró reducir la inflación a su nivel más bajo en 13 años. A pesar de que el monto de las inversiones fue el más alto 1,991,496 sus rendimientos derivados fueron bajos 298,019, obteniéndose un porcentaje de rendimiento del 14.96% para el sector de seguros y de 19.26% de rendimiento en CETES.

En 1993 se registró un decremento tanto en inversiones como en sus productos, con una tasa de rendimiento del 7.04%, coincidiendo con el índice inflacionario que para este año fue de 9%.

Las consecuencias de la condición del país en 1994 se vieron reflejadas en la tasa de rendimiento tan bajo, ya que éste solo representó el 5.54% del total de las inversiones en *Valores Gubernamentales*. También se ve reflejado en la tasa de rendimiento de CETES 14.69%; aún así, los productos obtenidos por el sector asegurador fueron mucho más bajos. Para 1995 el rendimiento se triplicó con respecto a 1994; fue de 16.04%. Mientras que la tasa de rendimiento de CETES para el mismo año es de 48.59%, registrándose una diferencia de 32.55%.

A pesar de que en 1997 el mercado asegurador invirtió \$10'130,588 mas que en 1996 se obtuvo un rendimiento inferior al año anterior (18.05% y 11.93% respectivamente). Las tasas de CETES se comportaron de la misma forma.

Hecho el análisis anterior se puede observar que los datos muestran que a pesar de la crisis económica y el periodo de alta inflación por el que el país transitó en los años que abarca este estudio, la industria aseguradora supo salir adelante ganando terreno en su participación en el PIB, llegando a colocarse en un porcentaje superior a la unidad.

Asimismo, para los años de 1990 a 1992 la curva de rendimientos en CETES es muy similar a la obtenida por las aseguradoras en valores del Estado y esto se le puede atribuir al apego por parte del sector asegurador a las reglas de inversiones, que como ya se ha mencionado, en 1990 era obligatorio invertir el 30% de las reservas en valores Gubernamentales, aunque actualmente ya no es así.

En la gráfica 14 el porcentaje de rendimiento del total de inversiones en Valores tiene el mismo comportamiento que el rendimiento en CETES a partir de 1991 y para 1995 también se dispara el rendimiento en ambas series, lo cual se lo atribuimos al incremento en la inflación que de 1994 a 1995 cambia de un 7% hasta 57%, esto es debido a que el comportamiento de las tasas de rendimiento siempre obedecen al de la inflación.

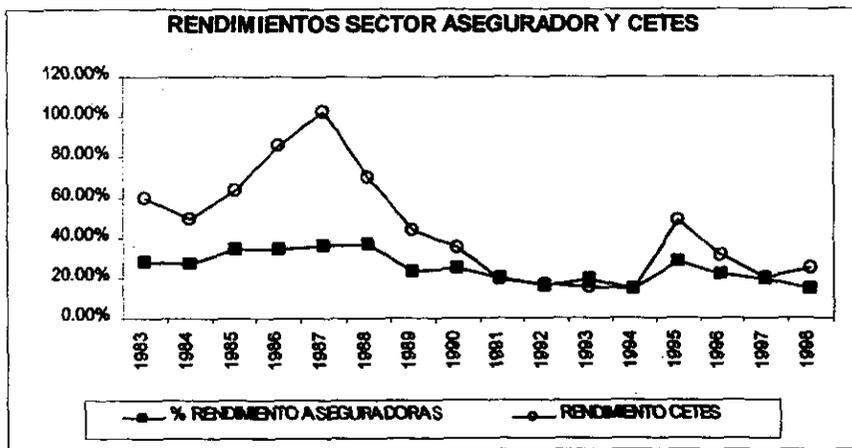
## 2.9 Desarrollo de Productos totales sobre Inversiones totales del sector asegurador 1983-1998

Tabla 2.13

Cifras en miles de pesos

1982	80,532		10,695		20.73%	
1983	139,222	72.88%	38,615	131.30%	27.74%	59.48%
1984	250,130	79.66%	67,847	75.70%	27.12%	49.59%
1985	423,808	69.44%	144,265	112.63%	34.04%	63.55%
1986	908,711	114.42%	309,815	114.75%	34.09%	85.96%
1987	2,303,762	153.52%	826,909	166.90%	35.89%	102.89%
1988	3,916,276	69.99%	1,426,000	72.45%	36.41%	70.00%
1989	6,077,475	55.19%	1,395,909	-2.11%	22.97%	43.99%
1990	8,989,979	47.92%	2,215,919	58.74%	24.65%	34.81%
1991	12,795,800	42.33%	2,494,095	12.55%	19.49%	19.26%
1992	16,494,915	28.91%	2,558,586	2.59%	15.51%	16.88%
1993	20,474,628	24.13%	3,936,782	53.87%	19.23%	14.95%
1994	23,197,138	13.30%	3,312,804	-15.85%	14.28%	14.69%
1995	31,282,811	34.86%	8,627,003	160.41%	27.58%	48.59%
1996	39,421,060	26.02%	8,565,087	-0.72%	21.73%	31.33%
1997	47,977,846	21.71%	8,992,745	4.99%	18.74%	19.77%
1998	63,868,523	33.12%	9,086,157	1.04%	14.23%	24.73%

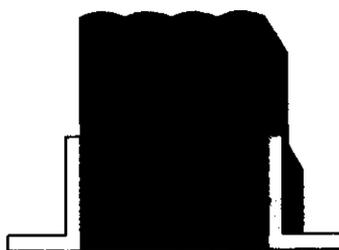
Gráfica 15



De 1991 a 1994 el sector asegurador obtuvo casi las mismas tasas de rendimiento que las que otorgaron los CETES, inclusive en 1993 los porcentajes de rendimiento de CETES quedan por debajo, debido a que seguramente las instituciones de seguros decidieron invertir en otros instrumentos que les daban mejores productos financieros. Nuevamente en 1997 ocurre el mismo fenómeno.

# ***CAPITULO III***

**ESTUDIO DE LAS LEYES GENERALES DE  
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REGLAS DE  
INVERSION DE RESERVAS TÉCNICAS 1983-1998**



En el presente capítulo se realizará un análisis con respecto a las leyes y reglas de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que para el periodo de estudio se hayan decretado. Se revisará la forma en que la ley dice que se inviertan las reservas técnicas, en que tipo de instrumentos y que porcentajes. Después de haber considerado estos puntos se deberá concluir si estas reglas han dado la oportunidad al sector asegurador mexicano de obtener los "mejores" rendimientos al invertir sus reservas técnicas y si éstas han favorecido a la solvencia y liquidez del mismo. Este análisis se basa, para realizarlo, en que en todo país en el cual se realice un negocio, para nuestro caso, el de seguros, es necesario conocer lo que dicten las leyes, para conducir tal negocio conforme lo que se diga en dichas leyes, de esta forma garantizaremos los mejores resultados.

En el periodo de 1983 a 1998 se han decretado las siguientes leyes de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y reglas para la inversión de las reservas técnicas decretadas en los Diarios Oficiales de la Federación con las siguientes fechas:

<b><i>Leyes y Reglas decretadas desde 1981 hasta 1997.</i></b>
<i>Ley del 7 de enero de 1981</i>
<i>Ley del 14 de enero de 1985</i>
<i>Ley del 3 de enero de 1990</i>
<i>Reglas para la inversión de las reservas técnicas del 12 de enero de 1990</i>
<i>Reglas para la inversión de las reservas técnicas del 21 de diciembre de 1992</i>
<i>Ley del 14 de julio de 1993</i>
<i>Reglas para la inversión de las reservas técnicas del 1 de noviembre de 1995</i>
<i>Ley del 3 de enero de 1997</i>

### 3.1 CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS EN EL PERIODO 1983-1998.

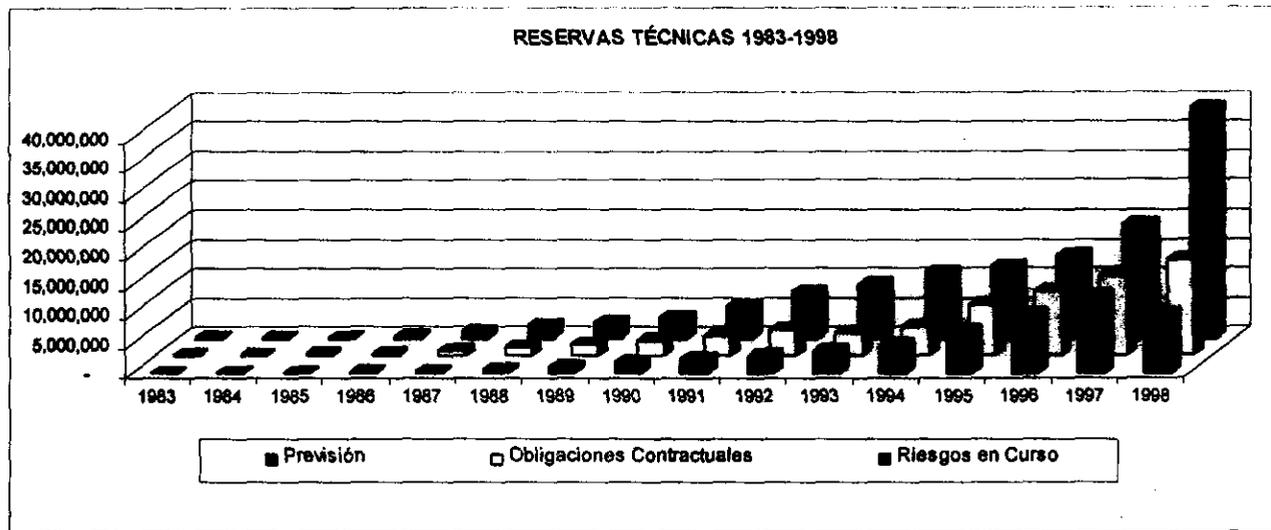
Las reservas que una institución de seguros debe constituir son:

- a) Reserva de riesgos en curso
- b) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir (Incluye IBNR)
- c) Reserva de previsión
- d) Las demás previstas en las leyes.

En la mayor parte del periodo de estudio las reservas técnicas se compone de la de riesgos en curso, seguida de la reserva de obligaciones contractuales y de la reserva de previsión.

Miles de pesos.

Gráfica 1



*Nota: El monto de las reservas de riesgos catastróficos se encuentran incluidas en la reserva de previsión.*

## 3.2 INVERSIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE ACUERDO A LAS LEYES PROMULGADAS EN EL PERIODO DE ESTUDIO.

Es obligación para las compañías de seguros, como ya se ha mencionado, el invertir sus reservas técnicas para cumplir con los compromisos contraídos con los asegurados y en su momento pueda resarcir los daños que puedan ocurrirle al asegurado. De ahí la importancia de decretar las leyes y reglas que dictan la forma de cómo invertir dichos recursos.

### 3.2.1 Enero 1981

El art. 35 en la fracción sexta menciona que las reservas que correspondan al seguro directo o cuyo cumplimiento sea exigible fuera del país y a operaciones del reaseguro aceptado de instituciones del exterior deberán invertirse en territorio de la República de acuerdo al los arts. 56 y 57 de la misma ley.

Las disposiciones anteriores tienen por objetivo que las compañías de seguros cumplan a tiempo con las obligaciones contraídas, tener seguridad en sus operaciones, diversificar sus riesgos y mantener una adecuada liquidez.

Para efectos de la inversión de las reservas técnicas, los artículos 56 y 57 establecen que se deberá invertir:

- a) Hasta un 50% de las reservas computables en *depósitos* con interés en la institución u organismo del sector público
- b) Hasta un 25% de dichas reservas en bienes, valores, créditos y otros renglones de activos
- c) El porcentaje al que se refiere el inciso b) no podrá ser menor al 25%, sin embargo podrá elevarse siempre y cuando se reduzca el correspondiente a *depósitos*. En todo caso la suma de los dos anteriores no podrá exceder del 75% de las reservas computables de las instituciones.
- d) La SHCP determinará la tasa de interés que deba abonarse sobre los *depósitos* previstos en el inciso a). En caso de que las Instituciones presenten faltantes en los depósitos la SHCP ordenará se reduzca el rendimiento de los depósitos aplicando una tasa no inferior al 12% anual, al total de faltantes en que incurran las Instituciones respecto de sus regímenes de inversión obligatoria. Este porcentaje podrá ser disminuido por la SHCP en caso de que los

faltantes se originen por situaciones críticas de las Instituciones, o por errores u omisiones de carácter administrativo en los que, a su criterio no haya existido mala fe.

De acuerdo a esto, se realizó el siguiente cuadro considerando los montos totales de inversiones y reservas para el periodo de 1983 a 1989.

**Tabla 3.1** **Miles de pesos**

Valores Gubernamentales	2,353,366	15.80%
Val. de Ins. Nales. de Cred.	1,210,070	8.12%
Val. de Ins. y Emp. Priv.	1,989,576	13.36%
Depósitos en Inst. de Cred.	2,101,669	14.11%
Préstamos	1,303,851	8.75%
Inmobiliarias	1,976,981	13.27%

Para obtener los porcentajes anteriores, se sumaron las inversiones desde 1983 hasta 1989 ya que en este periodo no hubo ningún cambio en la ley desde 1985 en cuanto a inversiones de reservas técnicas.

Como se puede observar el sector asegurador se apegó a lo que la ley indicó, ya que no invirtió más del 75% de las reservas computables<sup>1</sup>. En este periodo el mercado de seguros optó por el siguiente tipo de inversión:

1. Reducir el porcentaje invertido en Depósitos (14.11%) cuando en la ley estaba permitido invertir hasta un 50% de las reservas computables en este rubro.

<sup>1</sup> Cabe señalar que los datos utilizados no corresponden a las reservas computables, por no registrarse en los anuarios estadísticos, por lo que se ha utilizado el monto total de las reservas técnicas.

2. Incrementar el invertido en Valores (37.28% que incluye valores gubernamentales, de instituciones nacionales de crédito<sup>2</sup> y de instituciones de empresas privadas), bienes y otros activos (se refiere a inmuebles y préstamos que fue de 22.02%), mientras que la ley decía hasta un 25% de dichas reservas.
3. La suma de los porcentajes anteriores es 59.3% que justamente fue superior al 25% que marca la ley. El porcentaje de inversiones en Depósitos y éste suman 73.41% que no excede del 75% que exige la ley.

Del análisis anterior, se deduce que el sector asegurador siguió la ley que se decretó en enero de 1981, en cuanto a las inversiones de las reservas computables, la cual no tuvo cambios sino hasta 1990 que se decretan las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas, esto por que el mercado asegurador ahora necesitaba, además de obtener buenos rendimientos, el asegurar la liquidez de las reservas técnicas; estableciendo normas adecuadas que garantizaran las provisiones necesarias con las que deben contar para hacer frente a los riesgos por ellas asumidos.

Otro punto que se debe considerar es que el que se haya mantenido esta ley vigente durante todo ese tiempo no indica que se hayan satisfecho todas las necesidades del sector asegurador en México, en el sentido de que ésta no contemplaba específicamente los instrumentos de inversión que podían utilizar las compañías de seguros, ni exigía límites de inversión por tipo de reserva ni tampoco para ciertos instrumentos que no garantizaban la total seguridad para invertir en ellos.

Creemos pues, que ese cambio que se produjo en 1990, pudo y debió haberse hecho mucho antes, tan es así que, después en 1992 y 1995 se decretaron nuevamente *Reglas de Inversión* con el fin de ir actualizando el sistema de seguros de acuerdo a las necesidades del mismo.

---

<sup>2</sup> Al estatizarse la banca el 1/09/1982, los bancos que funcionaban como Sociedades Anónimas (S.A.), cambiaron su denominación a Instituciones Nacionales de Crédito. Posteriormente con la reprivatización de 1992 nuevamente se denominaron S.A., a excepción de algunas que quedaron en poder del Estado que son: Nacional Financiera, BANOBRAS, Banco de Comercio Exterior, Banco del Ejército, entre otras.

### 3.2.2 Enero 1990

Debido a que la situación del país durante la década de los ochentas provocó una serie de desequilibrios, como por ejemplo el que algunas aseguradoras se encontraban ligadas a los bancos ya que funcionaban como departamentos de servicio a la clientela bancaria y esto limitaba su crecimiento en gran medida, México se encontraba con niveles de aseguramiento que no eran las mejores; ofrecían una variedad limitada de coberturas; las empresas de seguros tuvieron deficiencias en la operación técnica ya que se dedicaron a obtener utilidades mediante el manejo financiero de las reservas y su objetivo era vender el mayor volumen de primas para canalizar estos recursos hacia la inversión financiera.

Ahora eran otras las necesidades que exigían una modernización financiera, la cual no podía dejar a un lado al sector de seguros que es uno de los intermediarios financieros no bancarios de gran importancia para el país, el cual, entre otras cosas, capta gran parte del ahorro nacional para que sea orientado eficaz y oportunamente hacia el sistema productivo nacional.

Para que esto ocurriera era necesario que la legislación del seguro en vigor, sufriera una transformación que permitiera a la industria aseguradora una mayor competitividad tanto interna como externa, dando a conocer el gran potencial que tiene México con respecto a los seguros.

Fue entonces el 3 de enero de 1990 cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto de dividir las funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (CNBS), en dos organismos descentralizados, denominados, Comisión Nacional Bancaria (CNB) (actualmente la CNB se denomina CNBV porque absorbió a la Comisión Nacional de Valores) y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a esta última se le encomendó, entre otras funciones, la inspección y vigilancia de todo el sector de seguros, ya sea que se hable de sociedades mutualistas, instituciones de seguros o afianzadoras.

Las funciones para la CNSF serían las siguientes:

1. La inspección y vigilancia que conforme a esta ley le compete.
2. Fungir como órgano de consulta de la SHCP tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes determinen.
3. Imponer multas por infracción a las disposiciones de esta ley.
4. Hacer los estudios que se le encomienden y presentar a la SHCP las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlas.

5. Contribuir con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de los riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones por el sistema asegurador.
6. Proveer las medidas necesarias para que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguros celebrados.

Con respecto a la inversión de reservas técnicas de que habla el artículo 57 solo se modificó el inciso d) del mismo, quedando como sigue:

- d) La SHCP determinará la tasa de interés que deba abonarse sobre los depósitos previstos en el inciso a). Cuando las instituciones presenten faltantes en depósitos la SHCP determinará el pago de intereses penales aplicando, al total de los faltantes hasta tres veces la tasa anual igual al promedio de las tasas anuales de rendimiento, equivalentes a las de descuento de CETES a 28 días, o al plazo que sustituya a éste en caso de días inhábiles, en colocación primaria emitidos en el mes de que se trate. Estos intereses penales podrán ser disminuidos por la SHCP en caso de que los faltantes se originen por situaciones críticas de las Instituciones, o por errores u omisiones de carácter administrativo en los que, a su criterio no haya existido mala fe.

Se establecieron las Reglas de Inversión para las instituciones de seguros en cuanto a la forma en que deberán invertir los recursos provenientes de sus reservas técnicas y de la reserva para fluctuaciones de valores, *en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad, rentabilidad y liquidez* apropiadas que proporcionen el respaldo necesario para hacer frente a sus responsabilidades derivadas del ejercicio de su actividad.

Bajo este esquema se pretende promover a través de los diferentes instrumentos de inversión, el apoyo financiero que demandan los diversos sectores de la economía, y a la vez, propiciar para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros una rentabilidad adecuada.

De acuerdo a esto se han determinado reglas de inversión de las reservas técnicas y para el periodo estudiado se utilizaron las tres mencionadas al inicio de este capítulo, que a continuación se exponen.

### 3.2.3 Reglas para las inversiones de reservas técnicas 1990

#### 3.2.3.1 De la inversión en moneda nacional.

Bajo el nuevo esquema la base neta de inversión se obtiene de deducir a la suma de las reservas técnicas y de fluctuaciones de valores, los activos y conceptos no computables, distribuyendo la inversión en:

- Inversión Obligatoria. (30%)
- Inversión Libre (70%)

Con respecto a la **inversión obligatoria** los instrumentos en los que se puede invertir son los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)
- b) Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES)
- c) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS)
- d) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)
- e) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS)

Las Instituciones de Seguros deberán mantener invertido el 70% de su base neta de inversión en los bienes, títulos, valores y créditos que a continuación se señalan:

- a) Los mencionados para la inversión obligatoria
- b) Petrobonos, aceptaciones bancarias, créditos prendarios, certificados de participación inmobiliaria, préstamos con garantía hipotecaria, inmuebles de productos regulares, papel comercial, valores de renta variable, cuenta maestra empresarial. En total 34 instrumentos de inversión, dando una gran flexibilidad al inversionista de una institución de seguros<sup>3</sup>.

Pero la inversión libre tiene algunos límites, es decir, se consideran sin límites (dentro del 70%) todos los instrumentos previstos para la inversión obligatoria y alguno más respaldado por el Gobierno Federal y hasta un máximo del 30% en cada uno de los instrumentos mencionados para la inversión libre.

Se hace mención de que las inversiones que efectúen y que deban mantener las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, deberán llevarse a cabo dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre de que se trate.

<sup>3</sup> Para mayor información de los instrumentos en que pueden invertir consultar las Reglas de Inversiones de Reservas Técnicas del Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 1990 en la página número 10-12.

### 3.2.3.2 De la inversión en moneda extranjera

La reserva de previsión que se constituya por los riesgos que se asuman en moneda extranjera, podrá canalizarse hasta un 50% en valores denominados en moneda extranjera que emita el Gobierno Federal al tipo de cambio libre que esté en vigor.

### 3.2.3.3 De los límites de inversión.

Las instituciones deben realizar la inversión libre de acuerdo a lo siguiente:

- Sin límite:  
Varios tipos de BONOS respaldados por el Gobierno Federal, PAGAFES, CETES, Certificados de Participación Patrimonial.
- Límites Específicos:  
Hasta un 30% de la base neta de inversión en cada uno de los rubros siguientes:  
Cuenta maestra empresarial, Aceptaciones Bancarias, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, entre otros.

Nuevamente se realizó un análisis de los datos que presentan los anuarios estadísticos, para los años 1990 a 1992 y se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 3.2

Miles de pesos

Cifras en miles de pesos	1990		1991		1992	
	Inversiones	Inv / Rvas	Inversiones	Inv / Rvas	Inversiones	Inv / Rvas
Valores Gubernamentales	1,401,711	16.85%	1,991,496	17.52%	2,818,662	18.34%
Val. de Ins. Nales. de Cred.	854,708	10.27%	934,322	8.22%	1,148,496	7.47%
Val. de Ins. y Emp. Priv.	1,526,903	18.35%	2,157,207	18.97%	3,475,452	22.62%
Depósitos en Inst. de Cred.	895,595	10.76%	1,545,582	13.60%	1,626,989	10.59%
Préstamos	555,582	6.68%	871,848	7.67%	1,068,926	6.96%
Inmobiliarias	1,701,922	20.46%	2,573,593	22.64%	3,006,194	19.56%
Reservas	3,319,614	83.37	11,369,661	88.61	15,325,722	95.04

*Nota aclaratoria: Los porcentajes que se han obtenido son los que se derivan de los anuarios estadísticos. Revisando los datos de un año para otro en alguna ocasión hemos notado que no coinciden cantidades; estimamos que estas diferencias se deban a ajustes frente al año inmediato anterior. Dichos ajustes pueden ser el origen de que algunos porcentajes de los cuadros se consideren con alguna anomalía.*

Siguiendo el nuevo esquema de inversiones, se aprecia que el sector asegurador, ahora tiene la libertad de elegir los instrumentos de inversión que más le convengan, sin descuidar la inversión obligatoria en instrumentos respaldados por el Gobierno Federal que era del 30%, y aunque los porcentajes obtenidos para cada rubro son menores a los que marcaba la ley se lo atribuimos a que se desconoce el monto exacto de las reservas que invirtió el sector asegurador. Haciendo caso omiso de lo anterior, se comparó el porcentaje en promedio obtenido en *Valores del Estado* en el periodo anterior (1983-1989), que se incrementó de 16% a 18% (1990-1992), mientras que para el rubro de *Valores de Instituciones y Empresas Privadas* pasó de un 13% a 20%, es decir, invirtieron más que en el periodo en que las inversiones de las reservas técnicas no gozaban de la libertad que se les dio a partir de 1990, dentro del porcentaje obligatorio. También en la tabla anterior se tiene que el porcentaje total invertido de las reservas técnicas se incrementó 13 puntos, pasando de 73% a 86% para el periodo de 1990-1992. Comparando el porcentaje invertido en *Valores* este aumentó en 8 puntos con respecto al periodo anterior invirtiéndose el 45% en promedio de los tres años del total de las reservas técnicas en este rubro.

Consideramos, que la reglamentación que hicieron en 1990 ayudó a que el mercado de seguros en México tuviera una gran diversidad de instrumentos de inversión de la cual elegir los que le daban mejores rendimientos para garantizar la liquidez y solvencia de las compañías de seguros mediante instrumentos a corto plazo, objetivo que perseguían las reglas de inversión y que lograron alcanzar.

Tabla 3.3 Miles de pesos

PORCENTAJE DE RENDIMIENTO			
AÑO	1990	1991	1992
VALORES	14%	11%	8%
DEPÓSITOS	11%	6%	3%
PRÉSTAMOS	35%	25%	20%
INMOBILIARIAS	2%	2%	3%

El porcentaje alcanzado para el rubro de *Valores* disminuyó. Se observa que el sector de seguros incrementó el monto invertido en *Valores de Instituciones y Empresas Privadas*, sin embargo, el porcentaje de rendimiento no alcanzó ni siquiera el 3% del total invertido, por lo que se concluye que las reglas decretadas en 1990 dieron la libertad suficiente para que el mercado de seguros decidiera en qué instrumentos invertir, libertad que llevó a cabo el sector de seguros, sin embargo, no tomó la mejor decisión para elegir las mejores opciones de inversión en cuanto a *Empresas*

Privadas, porque se ve reflejado en las tasas de rendimiento que se obtuvieron entre los montos invertidos y productos financieros que fueron muy pequeños.

En lo que se refiere a Préstamos se obtiene una tasa de rendimiento promedio para los tres años de 27% que fue la más alta, por lo que se puede concluir que ésta fue su mejor inversión ya que aunque el monto invertido representa solo el 10% del invertido en Valores, obtienen una mejor tasa de rendimiento.

Por lo tanto, el sistema legislador en materia de seguros estableció las reglamentaciones necesarias para poder complementar la ley ya que anteriormente no se establecían formas de invertir ni instrumentos de inversión que garantizaran seguridad para la obtención de rendimientos y de esta forma cumplir a tiempo con las obligaciones para con sus asegurados.

### **3.2.4 Reglas para las inversiones de reservas técnicas 1992**

En las presentes reglas se abandona el sistema de que las inversiones de las reservas técnicas se realicen dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada trimestre; ahora se llevarán a cabo al día último de cada mes, con esta medida se pretende llegar a tener un mejor control sobre las inversiones de cada reserva.

En adelante las empresas de seguros contarán con la amplia diversidad de instrumentos de inversión que actualmente utiliza el sistema financiero mexicano, entre los que se encuentran los valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal.

#### **3.2.4.1 De la inversión en Moneda Nacional**

Deberán mantener invertida su base neta de inversión en valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal, en valores aprobados por la CNV como objeto de inversión por parte de ellas o en los valores, títulos, bienes o créditos siguientes:

Cuenta maestra empresarial; créditos prendarios, de habilitación o avío y refaccionarios; contratos de descuento y redescuento; préstamos hipotecarios sobre inmuebles destinados a la vivienda; obligaciones; préstamos con garantía hipotecaria; inmuebles urbanos de productos regulares; créditos prendarios con garantía de valores de renta variable aprobados por la CNV; préstamos con garantía de unidades industriales; papel comercial bursátil; y otros préstamos.

### 3.2.4.2 De la inversión en Moneda Extranjera

La inversión en moneda extranjera debe llevarse a cabo en valores denominados en moneda extranjera que emita o respalde el Gobierno Federal y también podrán realizarse en depósitos, títulos o valores emitidos por entidades financieras del exterior.

### 3.2.4.3 De los límites de inversión.

Al llevar a cabo sus inversiones, las instituciones de seguros, deben observar los siguientes límites de acuerdo a su base neta de inversión:

Tabla 3.4

Inversión en Moneda Extranjera	
Valores emitidos o respaldados por Gobierno Federal	100
Valores emitidos o respaldados por Instituciones de Crédito	60
Valores emitidos por otras entidades <sup>1</sup>	30
La suma de los títulos, activos o créditos mencionados en el renglón de Inversión en moneda Nacional:	40

Por emisor o deudor	
Valores emitidos o respaldados por Gobierno Federal	100
Valores emitidos o respaldados por Instituciones de Crédito	30
En créditos o préstamos a favor de una sola persona, entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para la institución de seguros.	5

<sup>1</sup>Con excepción de acciones de Instituciones de Seguros en que será hasta el 20%, sin que exceda del 25% del capital de la emisora cuando se trate de acciones o participaciones representativas del capital social.

A continuación se presentan los resultados correspondientes a las Reglas de Inversiones para ese periodo:

Tabla 3.5

Miles de pesos

Categoría	1993		1994		1995	
	Inversión	Porcentaje	Inversión	Porcentaje	Inversión	Porcentaje
Valores Gubernamentales	1,111,678	6.58%	1,548,997	7.44%	4,202,421	15.20%
Val. de Ins. Nales. de Cred.	1,164,629	6.90%	1,588,258	7.63%	6,087,382	22.02%
Val. de Ins. y Emp. Priv.	6,691,143	39.61%	7,350,948	35.29%	6,410,301	23.19%
Depósitos en Inst. de Cred.	3,079,812	18.23%	3,263,162	15.67%	4,471,728	16.18%
Préstamos	1,236,441	7.32%	1,978,817	9.50%	1,866,023	6.75%
Inmobiliarias	3,648,004	21.60%	3,890,445	18.68%	4,392,432	15.89%
Reservas	16,999,746	100.25%	20,827,460	94.21%	27,859,155	99.24%

Con este régimen se intenta evitar la concentración de las inversiones de las reservas en valores, en títulos, bienes o créditos mediante el establecimiento de nuevos límites.

Estas reglas beneficiaron al sector de seguros mexicano, tratando de liberar a las aseguradoras de la obligación de canalizar parte de sus recursos a la adquisición de valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal, como se exigía en las reglas de enero de 1990 (con el sistema de inversión obligatoria 30%; inversión libre 70%). Ahora, las aseguradoras cuentan con la más amplia diversidad de instrumentos de inversión utilizados actualmente en el sistema financiero mexicano, entre los que se encuentran también los valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal. El monto de reservas invertido en *Valores Gubernamentales* del periodo 1990-1992 disminuye 8% con respecto al periodo 1993-1995 y se incrementa el monto invertido en *Empresas Privadas* en 13 puntos de un periodo a otro. Pero, si revisamos la tasa de rendimiento obtenida en 1993 para *Empresas Privadas*, ésta únicamente se incrementa en 1 punto porcentual con respecto al periodo anterior, llegando al 4%, lo que otra vez indica que no fue su mejor alternativa de inversión pues triplicaron el monto invertido en *Empresas Privadas* y no se vio reflejado en los productos financieros.

La Inversión en *Empresas Privadas* fue el rubro que afectó el incremento en el porcentaje total invertido de las reservas lo que indicaría que prefirieron este tipo de inversión debido a que dan mejores rendimientos, como se supuso en el Capítulo 2. Sin embargo, al corroborarlo, los rendimientos obtenidos para las *Empresas Privadas* se quedan muy por debajo de los obtenidos para *Valores del Estado*. Con esto se demuestra que parte del sector de seguros mexicano no tomó la mejor decisión en cuanto invertir en *Empresas Privadas*.

**Tabla 3.6**

PORCENTAJE DE RENDIMIENTO			
AÑO	1992	1993	1994
VALORES	7%	6%	19%
DEPÓSITOS	6%	5%	12%
PRÉSTAMOS	15%	11%	31%
INMOBILIARIAS	2%	2%	-1%

Los porcentajes de rendimiento de *Inmobiliarias* siguen quedando por debajo de los demás, inclusive para 1995 no se obtienen rendimientos y esto puede deberse a que los gastos de inmuebles y la pérdida por revaluación de éstos supera a los productos obtenidos. Nuevamente el rubro de Préstamos es el que tiene mayor tasa de rendimiento de acuerdo a la tabla 3.6, aunque este disminuye con respecto al periodo anterior en la tabla 3.3 de 27% a 19%.

Por todo lo anterior, deducimos que el objetivo de deslindar la obligación de las compañías de seguros con respecto a invertir en *Valores del Gobierno*, fue posible porque realmente disminuyeron el monto invertido en 1993 y 1994 con respecto a 1992. Aunque en 1995 volvieron a incrementar este monto, tal vez porque las tasas de los instrumentos respaldados por el Gobierno Federal eran altas, afectadas por la inflación que era de 57% para ese año.

### 3.2.5 Reglas para las inversiones de reservas técnicas 1995

El nuevo esquema para regular la inversión de las reservas técnicas establece, de manera explícita, que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán mantener en todo momento invertidos los recursos que forman sus reservas técnicas. Con ello se busca un mejor control sobre el régimen de inversión de dichos recursos, limitando los riesgos financieros a los que pueden estar expuestos.

Con la finalidad de ampliar la gama de posibilidades de acceso al mercado de capitales para las aseguradoras, se dispone de la inversión en warrants y demás productos derivados. A fin de que las aseguradoras mantengan un adecuado equilibrio entre sus inversiones y los pasivos técnicos que las generaron, se considera nuevamente un coeficiente de liquidez, dentro del cual se incluye el relacionado con la reserva de siniestros ocurridos pero no reportados.

En el Diario Oficial del 1° de noviembre de 1995 se publicaron las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. En ellas se establece que el monto de reservas debe estar orientado hacia la inversión en activos que les permitan mantener condiciones adecuadas de:

- ❖ Seguridad;
- ❖ Rentabilidad; y
- ❖ Liquidez.

Las compañías aseguradoras desempeñan un papel muy importante para el crecimiento económico del país ya que posee una gran parte del ahorro de la sociedad y puede dirigirlo hacia inversiones productivas. Los mercados financieros han sufrido una evolución por lo que es necesario que las instituciones de seguros diversifiquen adecuadamente su portafolio de inversiones y obtener así mayores rendimientos y reducir la probabilidad de insolvencia.

Para la inversión de las reservas técnicas el total de las inversiones se determinará sobre la base de inversión, obtenida de la suma de los saldos que al día último de cada mes presenten las reservas técnicas calculadas y registradas en la contabilidad.

#### ***3.2.5.1 De la Inversión en Moneda Nacional***

Las Instituciones deberán mantener invertida en todo momento su base de inversión en valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal, en valores aprobados por la CNBV como objeto de inversión de las reservas técnicas, en depósitos en Instituciones de crédito (excepto la cuenta maestra empresarial y la cuenta de cheques), en valores, en títulos, así como en los activos o créditos siguientes: Operaciones de descuento y Redescuento, créditos con garantía prendaria de títulos o valores, créditos con garantía hipotecaria, inmuebles urbanos de productos regulares, valuación de valores afectos a reservas técnicas, préstamos sobre pólizas, entre otras. Los recursos afectos a la reserva de riesgos catastróficos no podrán ser invertidos en bienes inmuebles o destinarse al otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria.

#### ***3.2.5.2 De la inversión en moneda extranjera***

En lo que se refiere a inversiones de las reservas técnicas constituidas en moneda extranjera en virtud de los riesgos asumidos en esa clase de moneda, el decreto establece los instrumentos locales y extranjeros (pero inscritos éstos últimos en el Registro Nacional de Valores) en los que pueden realizarse dichas inversiones.

**De la inversión de las reservas sobre pólizas que garantiza sumas aseguradas indizadas a la inflación.**

Las instituciones de seguros pueden emitir pólizas que garanticen sumas aseguradas indizadas al comportamiento de la inflación (que se mide a través del INPC o de las Unidades de inversión) para garantizar las reservas técnicas siempre y cuando se lleven a cabo en instrumentos que ofrezcan un rendimiento garantizado superior a la inflación.

**3.2.5.3 De los límites de inversión.**

Las instituciones de seguros deberán tomar en cuenta los siguientes límites, respecto de su base neta de inversión:

**Tabla 3.7**

Por emisor o deudor	
Valores emitidos o respaldados por Gobierno Federal	100
Valores emitidos o respaldados por Instituciones de Crédito	60
Valores emitidos por otras entidades <sup>1</sup>	30
La suma de los siguientes títulos, activos o créditos:	30
Operaciones de descuento y redescuento	5
Créditos con garantía prendaria de títulos o valores	5
Créditos con garantía hipotecaria	5
Inmuebles urbanos de productos regulares	25
Por pasiva	
Valores emitidos o respaldados por Gobierno Federal	100
Valores emitidos o respaldados por Instituciones de Crédito	18
Valores emitidos por otras entidades	7
En acciones de grupos	10
En acciones, valores, operaciones de descuento y redescuento, créditos o préstamos a favor de entidades integrantes de grupos financieros instituciones, sociedades o de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad con la institución constituyan riesgos comunes	5
En acciones, valores, operaciones de descuento y redescuento, créditos o préstamos a favor de entidades integrantes de grupos financieros instituciones, sociedades o de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad entre los emisores constituyan riesgos comunes	18

<sup>1</sup>En este caso la ley permite la inversión en Warrants y demás productos derivados. Dentro del límite establecido se deberá, considerar las primas de los Warrants y demás productos derivados que mantengan las instituciones. Además deben realizarlas por medio de intermediarios autorizados y en mercados reconocidos por el Banco de México. Sin embargo el mercado de seguros en México, no ha considerado esta opción de inversiones de las reservas técnicas, y podría ser un buen instrumento para mejorar sus rendimientos aún más.

En la tabla 3.8 tal vez llama la atención que para los rubros de *Valores de Instituciones Nacionales de Crédito* y el de *Depósitos en Instituciones de Crédito* en 1997 y 1998 no aparezca los montos invertidos, lo cual no necesariamente quiere decir que hayan dejado de invertir en tales rubros, sino que más bien debido a cambios en los catálogos de cuentas que realiza la CNSF, los anuarios estadísticos no conservan los mismos formatos y éstos montos están concentrados en Valores Gubernamentales.

El porcentaje total invertido en reservas técnicas en el periodo 1996-1998 fue casi el 100% en promedio, que como se ve sigue la misma tendencia que el periodo anterior (1993-1995).

De acuerdo a la tabla 3.8 el promedio de la participación de las inversiones en el total de reservas técnicas en *Valores Gubernamentales* casi se triplicó con respecto al periodo de 1993 a 1995, y la de *Valores de Instituciones y Empresas Privadas* presentó un ligero incremento. El porcentaje promedio en *Valores* para este periodo es de 77% que se incrementa en 22 puntos comparado con el porcentaje promedio que se alcanzó en el periodo de 1993-1995 que fue de 55%.

El mercado de seguros no consiguió los rendimientos esperados de las inversiones hechas en *Valores* (1995 19%, 1996 12%) debido a que las inversiones en *Empresas Privadas* no les generaron los productos esperados.

**Tabla 3.8**

**Miles de pesos**

Categoría de inversión	1995		1997		1998	
	Inversiones	Inv. Privas	Inversiones	Inv. Privas	Inversiones	Inv. Privas
Valores Gubernamentales	6,834,950	19.50%	16,965,538	36.83%	32,095,189	48.99%
Val. de Ins. Nales. de Cred.	8,661,882	24.71%				
Val. de Ins. y Emp. Priv.	7,907,497	22.56%	20,175,169	43.80%	21,710,605	33.14%
Depósitos en Inst. de Cred.	4,927,165	14.06%				
Préstamos	1,698,957	4.82%	1,698,731	3.69%	2,201,680	3.36%
Inmobiliarias	4,711,091	13.44%	5,211,236	11.31%	5,807,484	8.86%
<b>Reservas</b>	<b>35,046,046</b>	<b>99.17</b>	<b>46,082,084</b>	<b>95.93</b>	<b>65,511,927</b>	<b>94.02</b>

**Tabla 3.9**

PORCENTAJE DE RENDIMIENTO			
AÑO	1990	1991	1995
VALORES	12%	10%	12%
DEPÓSITOS	10%		
PRÉSTAMOS	19%	18%	14%
INMOBILIARIAS	1%	2%	1%

Todo tipo de sistema, ya sea financiero, económico, de seguros, etc. debe estar regido por una legislación para el buen funcionamiento del mismo y para controlar sus operaciones y dar seguridad a quienes depositan su confianza en ellos que son las que se benefician de los servicios que éstos les presten; en el caso del sector seguros nos referimos a los asegurados. Esto es importante a tal grado que desde 1892 se han decretado leyes que han regulado la actividad aseguradora en México.

De acuerdo al estudio que se ha hecho para todo el periodo, se observa que la ley y las reglas que se derivan de ella han establecido porcentajes de inversión en ciertos rubros como son las opciones que ofrece la *Inversión en Moneda Nacional* (préstamos, inmuebles y operaciones de descuento y redescuento) no así para los valores emitidos por el Gobierno Federal ya que se puede invertir hasta el 100% de su base neta de inversión en éstos. Consideramos que se debe a que es la inversión más segura que existe, tal vez no en el sentido de que sea la que ofrezca los mejores productos financieros con respecto al monto invertido, sino más bien, es la que ofrece dar esos rendimientos en el plazo establecido desde un principio.

Aunque en el estudio, son los préstamos los que ofrecen los más altos porcentajes de rendimientos con respecto a lo que invierten, pero no proporcionan la seguridad de los que respalda el Gobierno Federal, ya que los préstamos se encuentran respaldados por los asegurados y que en cualquier momento pueden estar en situaciones que les impidan cumplir con esas obligaciones o cumplir con ellas en fechas posteriores a las establecidas.

### **En Enero 1997 no se realizaron cambios en cuanto a la forma de inversión de Reservas Técnicas**

Hay otra parte de las leyes de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que hasta el momento el sector asegurador no se ha introducido en esto y se trata de otra operación que pueden realizar las empresas aseguradoras que se describe en la ley de junio de 1993.

### **3.3 Operación de Fideicomisos**

De acuerdo con la ley del 3 de julio de 1993, las instituciones de seguros pueden realizar operaciones de fideicomiso como sigue:

Las instituciones de seguros podrán realizar las operaciones siguientes, entre otras:

- a) Administrar las reservas correspondientes a contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas
- b) Actuar como institución fiduciaria en el caso de fideicomisos de administración en que se afecten recursos relacionados con el pago de primas por los contratos de seguros que se celebren.

Las instituciones de seguros autorizadas para practicar operaciones de vida también podrán ser fiduciarias en el caso de fideicomisos en que se afecten recursos relacionados con primas de antigüedad, fondos individuales de pensiones, rentas vitalicias, dividendos y sumas aseguradas, o con la administración de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establecen las leyes sobre seguridad social y de primas de antigüedad.

- c) Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares de crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el gobierno federal en instituciones de crédito.
- d) Emitir obligaciones subordinadas que deberán ser obligatoriamente convertibles a capital, hasta por un monto igual al capital pagado de la institución.
- e) Recibir en fideicomiso, además de dinero en efectivo derivado de las operaciones a que se refiere el inciso b) cantidades adicionales de efectivo, valores, bienes muebles e inmuebles y derechos, según el requerimiento del fideicomitente, o adquirir ese tipo de activos con los

recursos fideicomitidos, siempre que los recursos originales deriven efectivamente de las operaciones señaladas.

Esta ley busca la forma de acercar la actividad aseguradora en cierto aspecto a la actividad bancaria en el sentido de que la ley establece que este tipo de obligaciones y sus cupones serán títulos de crédito con los mismos requisitos y características que los bonos bancarios. Dichos títulos podrán emitirse en moneda nacional o bancaria.

Además las mismas instituciones de seguros podrán emitir documentos que otorguen a sus titulares derechos de crédito conforme a la Ley del Mercado de Valores que pueden ser materia de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores.

Las compañías aseguradoras no solamente pueden ser fideicomitentes de los recursos que un asegurado le confía, sino también de otras cantidades que ellas entregan como las que se mencionaron en el inciso b).

Sin embargo, el sector asegurador mexicano ha aprovechado escasamente la disposición de la que se habla y somos de la opinión de que una más intensa actividad del sector asegurador en el campo de fideicomiso podría aportarles un gran provecho.

## CONCLUSIONES

Como conclusiones de este trabajo podríamos registrar las siguientes:

1. Las diferentes leyes que, a lo largo de más de cien años, han regulado la actividad aseguradora han ido acoplándose a los tiempos y a las situaciones económico-financiero y sociales vigentes de cada periodo;
2. En el renglón de "inversiones" el legislador ha tenido, particularmente en la última década, la preocupación de:
  - a) garantizar, en cualquier momento, solvencia y liquidez de las empresas de seguros, mediante el establecimiento de porcentajes máximos de inversión de cada tipo de reserva de acuerdo a su naturaleza y en función de la seguridad y liquidez que requiera a través de la inversión en instrumentos a corto plazo, al respecto no hay restricción en cuanto a la inversión en instrumentos emitidos por el gobierno federal, ya que se puede invertir hasta el 100%, fortaleciendo, de esta manera, la confianza del público usuario, en la institución del seguro;
  - b) dar libertad -con responsabilidad- no solamente en los aspectos financieros como se vió sino también en los técnicos al sector asegurador para un mejor desarrollo de la actividad aseguradora y una mayor penetración en el macro y micro mercado del país;
3. Los tipos de inversión obligatoria y/o libre en su caso han demostrado acoplarse, al contexto del mercado total en el sentido de que se han movido en forma paralela, pero con algunas desviaciones no significativas; en otras palabras estimamos que el conjunto de las leyes que se han considerado en el trabajo, han sido las adecuadas para las inversiones del sector;
4. Pero, como ya se hizo presente, el sector asegurador todavía no ha integrado, a sus programas, algún tipo de inversión de utilidad para el mismo; nos referimos a las inversiones en "instrumentos indizados" por un lado ya los "fideicomisos"; se desconoce si haya sido por una cierta carencia de conocimientos en su manejo en el primer caso o de alguna limitación en el segundo; los resultados sugieren un mayor impulso hacia los dos rubros;

5. Con el fin de las próximas generaciones de actuarios (as) de la UNAM están bien documentados al respecto, se sugiere:

- a) La implantación de una materia obligatoria en la carrera de Actuaría dedicada exclusivamente a un profundo estudio de los Estados Financieros del sector, pero de varios años y profundizar en todos los renglones de los mismos, teniendo presente si fuere el caso, este trabajo como punto de partida;
- b) Un desglose estadístico, por parte del sector, de las inversiones en títulos indizados, correspondiente a seguros también indizados o vinculados a derivados financieros con el fin de que el mismo sector pueda ver cual es la reacción de los usuarios para con dichos instrumentos y tomar las decisiones más adecuadas en la estructura de las leyes futuras con relación a dicho aspecto.

Pensamos que el resultado debería ser favorable aunque el país transite por periodos inflacionarios porque, en caso de que ocurra algún evento desfavorable (siniestro), el usuario o beneficiario en su caso, sea resarcido por el valor real de la pérdida o sea acorde al valor de la moneda en ese momento y, a su vez, la compañía aseguradora disponga, en ese momento, de los recursos para hacer frente a la mencionada eventualidad.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Leyes de Instituciones de Seguros decretadas durante el periodo 1983-1997.
2. Reglamento para la inversión de las reservas técnicas del año 1990.
3. Reglamento para la inversión de las reservas técnicas del año 1992.
4. Reglamento para la inversión de las reservas técnicas del año 1995.
5. Dr. MINZONI CONSORTI, Antonio. Crónica de 200 años del seguro en México. CNSF.
6. Pseudónimo: GOGA. Contabilidad de las Instituciones de Seguros . CNSF.
7. Dr. MINZONI CONSORTI, Antonio. Técnica Actuarial de los seguros no-vida. Facultad de Ciencias, UNAM.
8. CNSF. Memoria Estadística 50 años del Sector Asegurador Mexicano 1946 - 1996.
9. CNSF Memoria Estadística para 1997 y perspectivas para 1998.
10. La Bolsa Funcionamiento y Técnicas para invertir ORIOL AMAT tercera edición. Editorial DEUSTO p.p. 191
11. Operación del mercado de valores en México (Mercado de Capitales). Centro Educativo del mercado de Valores de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles. 1994 p.113
12. Anuarios Bursátiles de la Bolsa Mexicana de Valores 1983 - 1997.
13. MERLO BATALLER, J. Contabilidad Análisis de Estados Financieros de entidades Aseguradoras. Temas de seguros. Editorial MAPFRE, 1983 p.p. 349
14. CNSF El comportamiento del Sector Asegurador y Afianzador mexicano 1993 - 1997.
15. CNSF Anuarios Estadísticos de 1983-1997.
16. BMV Manual del Mercado de Capitales Centro Educativo del Mercado de Valores.